

**CORTE DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DEMASSACHUSETTS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
Demandante,

contra.

SMITH & WESSON BRANDS, INC., et al.,
Demandados.

Acción civil nº 1:21-CV-11269-FDS

**MEMORANDO DEL DEMANDANTE EN OPOSICIÓN A LA PETICIÓN CONJUNTA
PARA DESESTIMAR DE LOS DEMANDADOS**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

ARGUMENTO

- I. EL DERECHO SUSTANTIVO DE MÉXICO SE APLICA A LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO.
- II. LA LEY DE ARMAS DE FUEGO NO EXCLUYE LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO POR EL HECHO DE QUE EL USO INDEBIDO DE LAS ARMAS EN MÉXICO LO PERJUDICA.
 - A. La PLCAA no excluye las reclamaciones cuando el uso indebido de armas es "criminal o ilegal" bajo la ley extranjera
 - B. La PLCAA no impide las reclamaciones de gobiernos extranjeros
 - C. La PLCAA no impide las reclamaciones cuando el daño se produce en el extranjero
 - D. El análisis de "enfoque" de los Demandados es erróneo e irrelevante
 1. Los Demandados se equivocan sobre el "foco" relevante.
 2. Independientemente del "enfoque", el artículo 7903(5)(A) se refiere a la ley y a los daños internos de los Estados Unidos.
- III. LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO ESTÁN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES LEGALES DEL PLCAA
 - A. La acción del gobierno se encuentra dentro de la excepción de violación anticipada
 1. La demanda alega de forma plausible que los Demandados violaron deliberadamente las leyes específicas sobre armas de fuego
 2. La demanda alega de forma plausible que los Demandados violaron las leyes de prácticas comerciales desleales
 - B. Las reclamaciones del Gobierno están dentro de la excepción de negligencia per se
- IV. LA DEMANDA ALEGA DE MANERA PLAUSIBLE QUE LA CONDUCTA ILÍCITA DE LOS DEMANDADOS CAUSÓ LOS DAÑOS DEL GOBIERNO.
 - A. La demanda alega de manera plausible una causalidad suficiente para conferir la legitimación del Artículo III
 - B. Los argumentos de causa próxima de los Demandados carecen de fundamento
 1. El número de pasos en la cadena causal no excluye la causa próxima
 2. Los actos delictivos previsibles no son una causa supletoria
 3. Los perjuicios del Gobierno no son únicamente "derivados"

C. La cuestión de cómo repartir los daños no es motivo de desestimación

V. LA DEMANDA ALEGA ADECUADAMENTE QUE LOS DEMANDADOS VIOLARON UN DEBER LEGAL HACIA MÉXICO

VI. LA DEMANDA ALEGA ADECUADAMENTE QUE LOS DEMANDADOS CREARON UNA MOLESTIA PÚBLICA

VII. LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL QUE LOS DEMANDADOS HAN PROPUESTO NO IMPIDEN LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO

CONCLUSIÓN

TRADUCCIÓN LIBRE PARA USARNO
OFICIAL

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Los acusados diseñan y fabrican armas de guerra,¹ luego las comercializan y venden de forma que saben que arman rutinariamente a los cárteles de la droga en México.² Fabrican y venden rifles de francotirador de calibre .50 que pueden derribar helicópteros y penetrar vehículos ligeramente blindados y cristales a prueba de balas.³ Diseñan rifles semiautomáticos fácilmente convertibles en ametralladoras totalmente automáticas.⁴ Saben que sus distribuidores y vendedores venden estas armas militares a granel, sin restricciones, claramente destinadas a los traficantes.⁵ Saben que los cárteles utilizan estas armas para causar daños devastadores al Gobierno de México (el "Gobierno") y a sus ciudadanos.⁶ Desafían los llamamientos de Estados Unidos para vigilar y disciplinar sus sistemas de distribución,⁷ y desafían los esfuerzos de las fuerzas del orden para detener el tráfico hacia México.⁸ Violan la ley de responsabilidad civil y los estatutos de importación de México, los estatutos federales de Estados Unidos, las leyes estatales de prácticas comerciales de Estados Unidos y las normas de cuidado del *common law*.

La moción de los Demandados para desestimar la demanda busca la impunidad de esta conducta. Los Demandados niegan que ayudan a trasladar las armas a México, y sostienen que, incluso si lo hicieran, la Ley de Protección del Comercio Legal de Armas ("PLCAA") proscribiera esta demanda.⁹ Se equivocan en los hechos, la demanda alega de forma plausible que los Demandados "facilitan

¹ Demanda, ECF No. (1"Demanda") ¶¶ 278-332.

² *Id.* ¶ 3.

³ *Id.* ¶¶ 292-99.

⁴ *Id.* ¶¶ 300-13.

⁵ *Id.* ¶¶ 115-277, 230.

⁶ *Id.* ¶ 434-505336,.

⁷ *Id.* ¶¶ 89-96, 372.

⁸ *Id.* ¶¶ 140-42.

⁹ Memorándum conjunto en apoyo de las peticiones de desestimación de los Demandados, ECF n° 67 ("Memorándum conjunto").

activamente el tráfico de sus armas a los cárteles de la droga y otros delincuentes en México".¹⁰ Y se equivocan en cuanto a la ley: PLCAA sólo excluye las demandas cuyos daños se producen en Estados Unidos como resultado del uso criminal de las armas bajo la ley estadounidense, y en cualquier caso no protege a las empresas de armas cuando, como en este caso, violan deliberadamente las leyes nacionales aplicables a la venta de armas.

La alegación de los Demandados de negar los reclamos de la demanda hace eco del mismo enfoque de "cabeza en la arena" que caracteriza sus ventas de armas. La demanda explica las prácticas de venta que ponen armas en manos de los cárteles, incluyendo las ventas a prestanombres, las ventas al por mayor y las ventas múltiples.¹¹ Más de 80 párrafos de la Demanda detallan la facilitación de estas prácticas por parte de los Demandados, que son fundamentales para el tráfico de sus armas en México.¹² Los Demandados magnifican la amenaza que representan sus políticas de distribución diseñando y comercializando sus pistolas como armas militares que pueden ser utilizadas por personas no autorizadas y sin ser rastreadas.¹³ Lo hacen sin tener en cuenta las consecuencias demoledoras para el Gobierno y sus ciudadanos".¹⁴

El Departamento de Justicia de Estados Unidos pidió a los Demandados que tomaran las medidas disponibles para reducir el tráfico dentro de Estados Unidos.¹⁵ El juez Weinstein instó a los Demandados a tomar medidas similares, concluyendo que muchos de estos Demandados "no han tomado las medidas mínimas de precaución para limitar la fuga de sus armas a manos criminales".¹⁶ Los Demandados han rechazado todas estas las peticiones.¹⁷

Lejos de presentar "un choque de valores nacionales",¹⁸ esta demanda refleja la *coordinación* y

¹⁰ Reclamación. ¶ 1.

¹¹ *Id.* ¶¶ 247, 250, 254-55, 262-63, 266-67, 272-80, 331, 335.

¹² *Id.* ¶¶ 122-204.

¹³ *Id.* ¶¶ 363-66.

¹⁴ *Id.* ¶ 16.

¹⁵ *Id.* ¶¶ 89-92, 372.

¹⁶ *Id.* (374citando *NAACP v. AcuSport, Inc.*, 271 F. Supp. 2d 435, 453 (E.D.N.Y. 2003)).

¹⁷ Demanda. ¶¶ 89-96, 372.

¹⁸ Memorandum Conjunto3.

el *respeto mutuo de los derechos*, valores y responsabilidades de cada soberano dentro de su propia jurisdicción. En primer lugar, las normas de elección de derecho aplicable de Massachusetts establecen que el derecho sustantivo de México se aplica a las reclamaciones del Gobierno. "Las reclamaciones por daños se rigen por la ley del estado en el que se produjo el daño, a menos que otro estado tenga una relación más significativa con la causa subyacente de la acción".¹⁹ El uso indebido del arma y las lesiones resultantes ocurrieron en México, por lo que Estados Unidos no tiene una relación "más significativa" con estas reclamaciones.

En segundo lugar, por sus términos, PLCAA no proscribire estas demandas. Prohíbe ciertas demandas por los "[daños] resultantes de" -el "daño causado por"- el "uso indebido criminal o ilegal" de las armas.²⁰ La Suprema Corte ha sostenido que, en leyes similares, los términos "lesión"²¹ y "condena penal"²² deben interpretarse como una lesión *en los Estados Unidos* y una condena *en virtud de la legislación estadounidense*, a menos que el Congreso disponga expresamente lo contrario. Estas interpretaciones son necesarias, porque se presume que el Congreso legisla teniendo en cuenta únicamente los intereses nacionales, y porque las interpretaciones que abarcarían las lesiones en el extranjero o el uso indebido de armas que es delictivo según la legislación extranjera correrían el riesgo de "alterar un equilibrio de consideraciones contrapuestas que los propios [soberanos extranjeros] establecen en sus propias leyes nacionales"²³ y "ofender los intereses soberanos de naciones extranjeras".²⁴ PLCAA no excluye una demanda que el derecho sustantivo mexicano permite al Gobierno de México, por las lesiones sufridas en México, resultantes del mal uso de las armas en México.

En tercer lugar, incluso si PLCAA alcanzara estas reclamaciones, no apoyaría su desestimación.

¹⁹ *Monroe v. Medtronic, Inc.*, 511 F. Supp. 3d (D26,33. Mass. 2021).

²⁰ 15 U.S.C. § 7903(5)(A); *id.* § 7901(a)(3), (5), (6).

²¹ *RJR Nabisco, Inc. contra la Comunidad Europea*, 579 U.S. (325,2016346).

²² *Small v. United States*, 544 U.S. 385, 389 (2005).

²³ *RJR Nabisco*, 579 U.S. en 347 (citando *F. Hoffmann-La Roche Ltd. v. Empagran S.A.*, U542.S. 155, 167 (2004)).

²⁴ *Id.* en (2107cita omitida).

PLCAA no proporciona ninguna protección cuando, como en este caso, los Demandados violan, deliberadamente, las leyes federales y estatales de Estados Unidos aplicables a la venta o comercialización de armas.²⁵ La Demanda alega en detalle que los Demandados violan deliberadamente, ya sea directamente o como cómplices y conspiradores, las leyes federales sobre la exportación de armas, de ventas a prestanombres²⁶ y las prohibiciones de venta de ametralladoras²⁷ y de venta sin licencia,²⁸ así como las leyes estatales que prohíben la comercialización y promoción de armas de estilo militar a los consumidores civiles.²⁹

En cuarto lugar, los argumentos de los Demandados sobre la causa próxima, incluyendo aquellos que desafían la legitimación del Artículo III, de nuevo ignoran, en lugar de superar las alegaciones plausibles de la Demanda. La Demanda argumenta que los Demandados prevén -de hecho, saben y tienen la intención- que cientos de miles de sus armas son traficadas anualmente a México;³⁰ *podrían* detener la marea ilegal de armas del crimen hacia México, pero en su lugar eligen facilitarla;³¹ y el resultado son lesiones sistemáticas, repetidas y masivas al Gobierno, incluyendo el asesinato de sus ciudadanos, empleados, jueces, policías y soldados.³²

La moción de los Demandados afirma que existe una "disputa diplomática" entre Estados Unidos y el Gobierno de México sobre el tráfico de armas.³³ Pero incluso el comunicado de prensa que citan refleja la preocupación mutua y los esfuerzos conjuntos para detener el tráfico. El elemento que falta en los esfuerzos para detener el tráfico es una conducta razonable y responsable por parte de las entidades comerciales privadas, que en este caso son los Demandados.

²⁵ 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(iii).

²⁶ Demanda. ¶¶ 63-65.

²⁷ *Id.* ¶ 68, 70-72, 301-13.

²⁸ *Id.* ¶ 67.

²⁹ Véase *Soto v. Bushmaster Firearms Int'l, LLC*, A202.3d (262Conn. 2019), *cert denied subnom. Remington Arms Co., LLC v. Soto*, 140 S. Ct. (5132019); véase, *por ejemplo*, Compl. ¶¶ 73-76, 342-52.

³⁰ Véase, *por ejemplo*, ., Compl. ¶¶ 377-395.

³¹ Véase, *por ejemplo*, Compl. ¶¶ 116, 115-226, 247227., 447-74.

³² Demanda ¶ 15.

³³ Memorandum Conjunto4.

El derecho civil (*tort law*) de México responsabiliza a los Demandados y les exige que dejen de inundar de armas delictivas a México. La norma de elección de derecho aplicable de Massachusetts permite la aplicación del derecho civil de México, y PLCAA no impide las reclamaciones porque el daño y el uso indebido de las armas se producen en México. El resultado no sería diferente bajo el derecho sustantivo de Massachusetts, y PLCAA tampoco impediría la demanda porque los Demandados violan las leyes federales y estatales de Estados Unidos aplicables a la venta de armas. La Corte debe denegar la moción de los Demandados.

ARGUMENTO

I. EL DERECHO SUSTANTIVO DE MÉXICO SE APLICA A LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO.

La Demanda alega que las reclamaciones del Gobierno se rigen por "el derecho sustantivo de México, incluido su derecho de daños".³⁴ Los Demandados no han proporcionado ningún análisis de elección de derecho en sentido contrario. Por una buena razón: los principios y el resultado son claros.

En casos de elección de leyes aplicables como éste, los tribunales "emplean los principios de elección de ley del estado del foro (aquí, Massachusetts)".³⁵ Dichos principios establecen que "las reclamaciones por daños y perjuicios se rigen por la ley del estado en el que se produjo el daño, a menos que otro estado tenga una relación más significativa con la causa subyacente de la acción".³⁶ Estados Unidos no tiene aquí ningún interés superior al de México. Los Demandados arman a los cárteles en México;³⁷ el mal uso de las armas y las lesiones ocurren en México; regular el flujo de

³⁴ Demanda. ¶ 21; véase también *id.* ¶¶ 2922,, 60-62; Fed. R. Civ. P. 44.1.

³⁵ *Foisie v. Worcester Polytechnic Inst.*, F967.3d 27, 41 (1st Cir. 2020).

³⁶ *Monroe v. Medtronic, Inc.*, 511 F692, Supp. 3d 26, 33 (D170,174. Mass. 2021) (citando *Watkins v. Omni Life Sci.* 450 N.E.2d 581, 585 (Mass. 1983).

³⁷ Para facilitar la referencia, este escrito se refiere a los cárteles de la droga, pero la Demanda alega ampliamente

armas de fuego en una jurisdicción es una función gubernamental tradicional; México regula la venta de armas dentro de México; y el demandante es el Gobierno de México.³⁸

La Suprema Corte de Justicia de EUA ha concluido en dos ocasiones que "un tribunal ordinariamente 'aplicará el derecho *extranjero* para determinar la responsabilidad del causante del daño' ante 'un demandante lesionado en un país extranjero'".³⁹ Como ejemplos de esta "norma por defecto", la Corte señala casos en los que artillería fabricada en Estados Unidos explotó en Camboya, y un Howitzer diseñado negligentemente en Estados Unidos causó muerte en Alemania.⁴⁰ El razonamiento es sencillo: la ley del lugar del daño puede esperarse sea "la ley responsiva y responsable, ley que internaliza los costos y beneficios de las personas afectadas por ella".⁴¹ Esta es la norma preponderante en todo el mundo.⁴²

II. PLCAA NO EXCLUYE LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO POR SER PERJUDICADO EN MÉXICO POR EL MAL USO DE LAS ARMAS EN MÉXICO.

Los términos de PLCAA no alcanzan a las reclamaciones del Gobierno de México. Las decisiones de la Suprema Corte que analizan un lenguaje estatutario similar son determinantes.

que los Demandados facilitan el tráfico de sus armas a los delincuentes en México.

³⁸ Los Demandados no han intentado satisfacer los requisitos de la "excepción de orden público" que puede aplicarse cuando la ley extranjera "violaría algún principio fundamental de justicia, alguna concepción prevalente de la moral, alguna tradición profundamente arraigada de la comunidad". Restatement (Second) of Conflict of Laws § 90 (1971) cmt. c (citando *Loucks v. Standard Oil Co. of New York*, 120 N.E. 198, 202 (N.Y. 1918) (Cardozo, J.)).

³⁹ *RJR Nabisco, Inc. c. Comunidad Europea*, EE579.UU. 351325, (2016) (citando el caso *Sosa c. Alvarez-Machain*, U542.S. 692, (7062004)) (énfasis en *RJR Nabisco*).

⁴⁰ *Sosa*, 542 U.S. en 706.

⁴¹ *Spinozzi v. ITT Sheraton Corp.* 174 F.3d 842, 844 (7th Cir. 1999).

⁴² Symeon C. Symeonides, *Choice of Law in Cross-Border Torts: Why Plaintiffs Win and Should*, Hastings 61 L.J. (337,2009368) (el 89% de las jurisdicciones que se enfrentan a un conflicto entre el lugar de la conducta y el lugar del daño aplican la ley del lugar del daño); Symeon C. Symeonides, *Codifying Choice of Law Around the World: An International Comparative Analysis* (54 Oxford U. Press 2014) (en las jurisdicciones del extranjero "prácticamente todas las codificaciones promulgadas en los últimos años 50 continúan siguiendo la regla de la *lex loci delicti* como norma básica para los conflictos de responsabilidad civil").

PLCAA sólo excluye un conjunto definido y circunscrito de demandas.⁴³ La ley ordena la desestimación de una "acción de responsabilidad civil cualificada",⁴⁴ que, en lo que aquí interesa, se define como una demanda presentada por cualquier persona por "[daños] resultantes de" el "uso indebido criminal o ilegal de un [arma de fuego] por el [demandante] o un tercero".⁴⁵ PLCAA no excluye las demandas cuando, como en este caso, (1) el uso indebido del arma es "delictivo o ilegal" en virtud de la legislación extranjera, no de la estadounidense; (2) la acción es presentada por un gobierno extranjero; o (3) el daño se produjo en el extranjero. En este caso se dan los tres elementos descalificadores.

Para determinar si una ley federal se aplica a reclamaciones que tienen elementos sustanciales que ocurren en el extranjero, los tribunales emplean una fuerte "presunción contra la extraterritorialidad", es decir, "cuando una ley [federal] no da ninguna indicación clara de una aplicación extraterritorial, no tiene ninguna".⁴⁶ Una ley federal se aplica extraterritorialmente sólo cuando "el Congreso ha dado instrucciones afirmativas e inequívocas de que la ley lo haga".⁴⁷ Sin una directiva "inequívoca" de aplicar una ley federal extraterritorialmente, el poder judicial de Estados Unidos podría crear "choques involuntarios entre nuestras leyes y las de otras naciones" y violar así los principios de separación de poderes que hacen que las relaciones exteriores sean responsabilidad

⁴³ La PLCAA no crea "inmunidad" (Memorándum Conjunto en 1) porque no contiene "una garantía legal o constitucional explícita de que el juicio [o la demanda] no tendrá lugar". Véase *Midland Asphalt Corp. v. United States*, 489 U.S. 794, 801 (1989) (cita interna omitida). Su principal patrocinador, el senador Craig, reconoció que la PLCAA "no es un proyecto de ley de inmunidad de la industria de las armas". 151 Cong. Rec. S9061 (27 de julio de 2005).

⁴⁴ 15 U.S.C. § 7902(a).

⁴⁵ *Id.* § 7903(5)(A); véase también *id.* § 7901(a)(3), (5), (6) (donde se aclara que la larga lista de "daños", etc. "resultante del" mal uso de las armas significa "daño resultante de"); *id.* § 7903(5)(A)(v). (que establece una excepción para permitir ciertas reclamaciones por defectos de diseño a menos que la descarga del arma haya sido causada por un acto voluntario que constituya un "delito"). La ley no define el término "delictivo", pero define el "mal uso ilícito" como "la conducta que infringe un estatuto, una ordenanza o un reglamento en relación con el uso de un producto cualificado". *Id.* §7903(9).

⁴⁶ *Kiobel v. Royal Dutch Petroleum Co.*, 569 U.S. 108, 115 (2013) (citando *Morrison v. Nat'l Australia Bank Ltd.*, 561 U.S. 247, 255 (2010)). "El derecho de los Estados Unidos rige en el ámbito interno, pero no gobierna el mundo". *Microsoft Corp. v. AT & T Corp.*, 550 U.S. 437, 454 (2007).

⁴⁷ *RJR Nabisco, Inc. contra la Comunidad Europea*, 579 U.S. (325,2016335).

de los poderes políticos en primera instancia, no del poder judicial.⁴⁸

Además, incluso cuando la presunción contra la extraterritorialidad no se aplica o se ha superado, un tribunal debe *interpretar los términos sustantivos de la ley* utilizando "una suposición similar" sobre el alcance estrictamente nacional de sus términos.⁴⁹ Esta regla de interpretación de las leyes federales se basa en: (a) la "suposición ordinaria de que el alcance de las leyes es nacional"⁵⁰, a saber, que "el Congreso generalmente legisla teniendo en cuenta los intereses nacionales";⁵¹ y (b) el deseo de evitar "un riesgo de conflicto entre la ley estadounidense y una ley extranjera".⁵² La Suprema Corte ha aplicado estas normas de interpretación a términos similares a los de PLCAA, sosteniendo que tienen un alcance exclusivamente nacional.

En primer lugar, la Corte ha sostenido que las referencias a elementos estatutarios similares al "uso indebido criminal o ilícito" deben interpretarse como referidas únicamente a las violaciones de la legislación estadounidense, a menos que el estatuto indique lo contrario. El uso indebido de las armas en este caso se produjo en México y estaba sujeto a la legislación mexicana, no a la estadounidense. *En segundo lugar*, aunque PLCAA se refiere a la exclusión de ciertas reclamaciones de "cualquier entidad gubernamental", se refiere específicamente sólo a los gobiernos federales, estatales y locales de Estados Unidos. La Suprema Corte ha interpretado las referencias aparentemente amplias como "cualquier tribunal", "cualquier persona" y similares para referirse únicamente a los tribunales o personas *de Estados Unidos*. *En tercer lugar*, la Suprema Corte ha interpretado el elemento de "perjuicio" en una disposición análoga (que concede, en lugar de excluir, una causa de acción) y sostuvo que, a falta de una indicación clara en contrario, "perjuicio" significa únicamente un perjuicio

⁴⁸ *Kiobel*, 569 U.S. en 115 (citando *EEOC v. Arabian American Oil Co.*, 499 U.S. 244, 255 (1991) ("*Aramco*")).

⁴⁹ *Small*, 544 U.S. en 389.

⁵⁰ *Id.* en 390.

⁵¹ *Id.* en 388-89.

⁵² *RJR Nabisco*, 579 U.S. en 336 (citando *Morrison*, 561 U.S. en 255). En *RJR Nabisco*, la Corte señaló la "regla relacionada de que interpretamos las leyes para evitar la interferencia irrazonable con la autoridad soberana de otras naciones cuando sea posible". *Id.* en 2107 n.9 (citando *F. Hoffman LaRoche Ltd. v. Empagran S.A.*, 542 U.S. 155, 164 (2004)).

sufrido en los Estados Unidos.

A. PLCAA no excluye las reclamaciones cuando el uso indebido de las armas es "delictivo o ilegal" según la legislación extranjera.

En el caso *Small v. United States*,⁵³ la Suprema Corte interpretó una ley federal que penalizaba la posesión de un arma de fuego en Estados Unidos por parte de "cualquier persona... que haya sido condenada en cualquier tribunal".⁵⁴ La Corte sostuvo que, a pesar de su amplia referencia, "condenado en cualquier tribunal" no incluía las condenas en tribunales extranjeros. Aplicando el criterio del Tribunal, "uso indebido criminal o ilegal" en PLCAA significa el uso indebido de las armas que es criminal o ilegal *según la ley de Estados Unidos*.

La posesión de armas en *Small* se produjo en Estados Unidos, por lo que el caso implicaba una aplicación doméstica de la ley a la que "la presunción en contra de la aplicación extraterritorial no aplica".⁵⁵ Sin embargo, la Suprema Corte utilizó "la 'noción de sentido común de que el Congreso generalmente legisla teniendo en cuenta las preocupaciones nacionales'"⁵⁶ y concluyó que "una suposición similar [a la presunción contra la extraterritorialidad] es apropiada cuando consideramos el alcance de la frase 'condenado en cualquier tribunal' aquí".⁵⁷

La suposición se vio reforzada porque la frase "condenado en cualquier tribunal" era un elemento de la conducta nacional (posesión ilegal de armas) que el estatuto prohibía.⁵⁸ En este caso, el "uso delictivo o ilícito" es un elemento que define la protección nacional que proporciona la PLCAA. En ambos casos, la inferencia natural es que los elementos que definen la prohibición o la protección son

⁵³ 544 ESTADOS UNIDOS (385,2005387).

⁵⁴ 18 U.S.C. § 922(g)(1).

⁵⁵ 544 U.S. en 389; véase también *id.* en 399 (Thomas, J., disidente) (la suposición de la mayoría es "totalmente diferente" del "canon contra la aplicación extraterritorial de los estatutos federales", y "al procesar a Small, el Gobierno está aplicando un estatuto penal nacional para castigar la conducta penal nacional").

⁵⁶ *Id.* en 388 (citando *Smith v. United States*, 507 U.S. 197, 204, n.5 (1993)).

⁵⁷ 544 U.S. en 389.

⁵⁸ *Id.*

referencias a leyes internas.

Small también llegó a la conclusión de que el Congreso probablemente no pretendía invocar el derecho penal extranjero porque algunas de esas leyes son incompatibles con el derecho penal estadounidense.⁵⁹ Lo mismo ocurre en este caso, en el que las leyes extranjeras varían drásticamente en cuanto a lo que constituye el uso indebido de un arma, incluyendo algunas leyes, como las de Corea del Norte y Eritrea, que prohíben totalmente la propiedad privada de armas.⁶⁰

En *Small*, la inclusión de las condenas extranjeras crearía incoherencias internas en la ley. Proporcionaba excepciones si la condena anterior era por ciertos delitos "federales o estatales", pero omitía excepciones por condenas similares bajo ley extranjera, creando así "distinción[es] aparentemente sin sentido".⁶¹ Anomalías similares resultarían de la lectura de "criminal o ilegal" para incluir la ilegalidad bajo la ley mexicana:⁶² PLCAA establece excepciones cuando el vendedor violó ciertas "leyes estatales o federales"⁶³ pero no leyes extranjeras similares, y preserva ciertas reclamaciones "bajo la ley federal o estatal"⁶⁴ pero no bajo la ley extranjera similar. Estas excepciones -sin las correspondientes excepciones basadas en leyes extranjeras- confirman que el Congreso "sólo tenía en mente la [ley] nacional".⁶⁵

El apoyo textual aquí es incluso más convincente que en *Small*. PLCAA extiende sus

⁵⁹ *Id.*

⁶⁰ Véase, por ejemplo, N. Korea Enacts Rules on Regulating Firearms, Korea Times/Yonhap, 6 de agosto de 2012; *National Report of Eritrea on its Implementation of the United Nations Programme of Action to Prevent, Combat and Eradicate the Illicit Trade in Small Arms and Light Weapons in All Its Aspects* (1 de enero de 2010), en la página 1; <https://www.gunpolicy.org/firearms/region>.

⁶¹ *Small*, 544 U.S. en 392.

⁶² *Id.*

⁶³ 15 U. S.C. § 7903(5)(A)(iii); véase también U15.S.C. § 7903(5)(A)(i).

⁶⁴ *Id.* § 7903(5)(D).

⁶⁵ *Small*, 544 U.S. en 388-389. Los Demandados dejan de lado la tarea de construcción de la ley al afirmando que es obvio en este caso que el uso indebido de las armas por parte de los cárteles es ilegal según la legislación mexicana. Memorándum Conjunto 30. Pero el significado de un estatuto no depende de los hechos de un caso particular; la cuestión es si el término legal "criminal o ilegal" alcanza el mal uso que es criminal o ilegal bajo la ley extranjera, no si un mal uso particular sería fácilmente encontrado para violar esa ley extranjera si el estatuto lo alcanza.

protecciones a los importadores de armas, *pero no a los exportadores*.⁶⁶ Los Demandados ignoran estas provisiones sustantivas de PLCAA y en su lugar señalan un "Antecedente" que incluye una referencia a la Ley de Armas y de Control de las Exportaciones ("AECA").⁶⁷ Pero esa conclusión también omite notablemente cualquier referencia a la exportación, al afirmar que "la fabricación, *importación*, posesión, venta y uso de armas de fuego y municiones *en Estados Unidos* están fuertemente regulados por leyes federales, estatales y locales [citando la AECA entre otros estatutos]".⁶⁸ Es cierto que la AECA lleva la palabra "Exportación" en su título, pero regula tanto la fabricación e importación de armas como la exportación,⁶⁹ por lo que la mera referencia a la AECA no demuestra nada. En cambio, el amplio marco federal para la exportación de armas⁷⁰ pone de relieve la llamativa ausencia de referencias a los exportadores o a la exportación *tanto* en las protecciones sustantivas de la PLCAA *como en* su conclusión.

Los Demandados también señalan las referencias de PLCAA al comercio "interestatal y exterior".⁷¹ Pero la Suprema Corte "ha rechazado enfáticamente esa interpretación, sosteniendo que "incluso los estatutos... que se refieren expresamente al 'comercio exterior' no se aplican en el

⁶⁶ 15 U.S.C. § 7903(6)(A); véase también *id.* § 7901(b)(1) (uno de los objetivos de la ley es proteger a los importadores; no menciona a los exportadores). La sección 7903(5)(A) define una acción de responsabilidad civil cualificada prohibida como ciertas acciones emprendidas contra "fabricantes" y "vendedores". La sección 7903(6)(A) define a los "vendedores" para incluir a los importadores con licencia, pero omite a los exportadores. El artículo 7903(2) define a un "fabricante" como alguien que tiene licencia de fabricante según el artículo 18 U.S.C. § 923. La licencia para importar o fabricar no incluye el derecho a exportar armas de fuego, que requiere licencias adicionales. Véase *infra* n. 70. Y PLCAA no sólo se refiere a la condición de importador (omitiendo a los exportadores), sino que también se refiere a la actividad de importación pero no de exportación. Véase 15 U.S.C. § 7901(a)(5) (se refiere a la "fabricación, comercialización, distribución, importación o venta al público"); *id.* § 7901(a)(4) (igual).

⁶⁷ Memorandum Conjunto 28.

⁶⁸ 15 U.S.C. § 7901(a)(4) (énfasis añadido).

⁶⁹ Véase, por ejemplo, 28 U.S.C. § 2778(a)(1) (que faculta al Ejecutivo para "promulgar reglamentos para la importación y exportación de artículos y servicios [de defensa]"); *id.* § 2778(b)(1)(A)(i) (impone el requisito de registro para la "fabricación, exportación o importación de cualquier artículo de defensa... designado por el Presidente"); *id.* § 2778(b)(2) (impone el requisito de licencia a las "exportaciones o importaciones realizadas por o para un organismo del Gobierno de los Estados Unidos").

⁷⁰ *Id.*; véase también, por ejemplo, el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas, 22 C.F.R. §§ 121 et seq.; el Decreto 13637 y las leyes y reglamentos citados en él.

⁷¹ Memorandum Conjunto 28.

extranjero".⁷²

Por último, la historia legislativa en *Small* no reveló ninguna intención de incluir las condenas extranjeras dentro de las "condenas de cualquier tribunal".⁷³ Lo mismo ocurre aquí: la historia legislativa de PLCAA no contiene ninguna discusión sobre el uso indebido de armas que se produce en el extranjero o que es un delito en virtud de la legislación extranjera; ni siquiera hace una sola referencia a México, Canadá o sus ciudadanos. Esta ausencia es tanto más convincente cuanto que el Congreso promulgó PLCAA cuando el tráfico de armas de Estados Unidos a México era un problema bien conocido desde hacía tiempo.⁷⁴

B. PLCAA no excluye las reclamaciones de gobiernos extranjeros.

PLCAA define una "acción de responsabilidad civil cualificada" como, *entre otras cosas*, la presentada por "cualquier persona", lo que incluye "cualquier entidad gubernamental".⁷⁵ Por todas las razones por las que *Small* interpretó el término "cualquier tribunal" para referirse únicamente a los tribunales nacionales de EE.UU., la Corte debería interpretar "cualquier entidad gubernamental" para referirse únicamente a las entidades gubernamentales *nacionales de EE.UU.*

Además, la Suprema Corte ha sostenido en repetidas ocasiones que "cualquier", incluyendo específicamente "cualquier persona" "connota ordinariamente amplitud, pero es insuficiente para desplazar la presunción contra la extraterritorialidad".⁷⁶ Esta conclusión es especialmente adecuada en

⁷² *RJR Nabisco*, U579.S. en (353citando *Morrison*, U561.S. en 262-63); véase también *Aramco*, 499 U.S. en 251 (citando casos adicionales).

⁷³ 544 U.S. en 389-94.

⁷⁴ Véase, por ejemplo, Tim Weiner y Ginger Thompson, *U.S. Guns Smuggled Into Mexico Feed Drug War*, N.Y. Times (19 de mayo de 2001), <https://www.nytimes.com/2001/05/19/world/us-guns-smuggled-into-mexico-feed-drug-war.html> (en 2001, el Fiscal General planeó encontrarse con oficiales mexicanos para atender este asunto).

⁷⁵ 15 U.S.C. § 7903(3), (5)(A).

⁷⁶ *RJR Nabisco, Inc.*, 579 U.S. en 349-50; véase también *Kiobel v. Royal Dutch Petroleum Co.*, 569 U.S. 108, 118 (2013) ("Está bien establecido que los términos genéricos como 'cualquier' o 'todos' no refutan la presunción contra la extraterritorialidad"); véase también *United States v. Palmer*, 3 Wheat. 610, 631 (1818) (Marshall, C.J.) ("Las palabras 'cualquier persona o personas' son lo suficientemente amplias como para abarcar a todo ser humano", pero están "limitadas a los casos dentro de la jurisdicción del estado").

este caso porque PLCAA se refiere expresamente a la exclusión de acciones "por parte del Gobierno Federal, los Estados, los municipios [y algunas entidades no gubernamentales]",⁷⁷ pero omite cualquier referencia a los gobiernos extranjeros.

C. PLCAA no excluye las reclamaciones cuando el daño se produce en el extranjero.

PLCAA excluye las reclamaciones por perjuicio, es decir, los "daños resultantes" -el "daño causado exclusivamente por"- el uso indebido de armas.⁷⁸ Partiendo de la base de que el Congreso legisla teniendo en cuenta los intereses nacionales, y que pretende evitar incidir en las prerrogativas de las naciones extranjeras, el elemento de perjuicio de PLCAA debe interpretarse como un perjuicio en los Estados Unidos.

La Suprema Corte en el caso *RJR Nabisco*⁷⁹ interpretó la referencia de la ley RICO al "perjuicio" en el sentido de un *perjuicio sufrido en los Estados Unidos*. Aunque algunas de las proscripciones sustantivas de la ley se aplican a la conducta extranjera, la Corte analizó por separado si la disposición que crea una causa de acción se extiende a los daños sufridos en el extranjero.⁸⁰ Al establecer una reclamación en virtud de una ley estadounidense por perjuicios sufridos en el extranjero, se crea "un potencial de fricción internacional"⁸¹ porque el soberano extranjero tiene interés en decidir por sí mismo si debe ocuparse de esos perjuicios y cómo hacerlo. Cuando existe tal potencial de fricción "la necesidad de hacer valer la presunción [contra el alcance extraterritorial] está en su ápice".⁸²

El texto de la ley RICO prevé ampliamente la posibilidad de reclamar a "cualquier persona perjudicada en su negocio o propiedad", pero la Corte consideró que esa amplitud "es insuficiente para desplazar la presunción en contra de la extraterritorialidad".⁸³ Aunque algunas prohibiciones de la ley

⁷⁷ Véase U15.S.C. § 7901(a)(7), (8).

⁷⁸ Véase U15.S.C. § 7903(5)(A); § 7901(a)(6), (b)(1).

⁷⁹ 579 U.S. 325 (2016).

⁸⁰ *Id.* en 346-354. A diferencia de la ley RICO, ninguna de las disposiciones sustantivas de PLCAA se aplica expresamente a la conducta extranjera.

⁸¹ *Id.* en 347.

⁸² *Id.*

⁸³ *Id.* en 349-50.

RICO se aplican a conductas en el extranjero, "se necesita algo más" para superar la presunción de que el "perjuicio" en la disposición de concesión de reclamaciones significa un perjuicio *nacional*.⁸⁴ La Corte "rechazó enfáticamente" la noción de que el "perjuicio" incluye a aquellos sufridos en el extranjero simplemente porque el estatuto "se refiere expresamente al 'comercio exterior'".⁸⁵ En ausencia de instrucciones expresas del Congreso, la referencia sin adornos de la ley RICO a "perjuicio" requería que un demandante "alegara y probara un perjuicio *nacional* a su negocio o propiedad".⁸⁶

RJR Nabisco es un criterio convincente porque PLCAA es el reflejo de la disposición de concesión de reclamaciones de RICO. En lugar de *proporcionar* una causa de acción que de otro modo no existiría, como hace RICO, PLCAA (según la lectura de los Demandados) *excluiría* causas de acción que de otro modo proporcionaría el derecho sustantivo extranjero aplicable. La "fricción" aquí sería incluso mayor que en *RJR Nabisco* porque los Demandados interpretarían que PLCAA excluye una reclamación que el derecho sustantivo de México provee al Gobierno de México, por las lesiones sufridas en México, resultantes del mal uso de las armas en México.⁸⁷

RJR Nabisco sostuvo que al ofrecer una reclamación estadounidense por los daños sufridos en el extranjero se corre el riesgo de "alterar un equilibrio de consideraciones contrapuestas que las propias leyes nacionales [de los soberanos extranjeros]... encarnan"⁸⁸ y, por tanto, "ofenden los intereses soberanos de las naciones extranjeras".⁸⁹ Esas mismas consideraciones se aplican aquí porque "hay un potencial de controversia internacional que milita en contra de [excluir] las reclamaciones por daños extranjeros sin una dirección clara del Congreso".⁹⁰ En ausencia de tal dirección clara, la Corte no debe

⁸⁴ *Id.* en 350.

⁸⁵ *Id.* en (353 citando *Morrison*, 561 U.S., en 262-263). Véase la sección IIA *supra*.

⁸⁶ *Id.* en (354 énfasis en el original).

⁸⁷ La Corte en el caso *RJR Nabisco* sostuvo que la presunción contra la extraterritorialidad se aplica "independientemente de si la ley en cuestión regula una conducta, ofrece una reparación o simplemente confiere jurisdicción". 579 U.S. en 326; véase también *Kiobel*, 569 U.S. en 124 (aplicando la presunción a una ley que otorgaba jurisdicción para conocer de reclamaciones de derecho internacional).

⁸⁸ 579 U.S. en 347 (citando *F. Hoffmann-La Roche Ltd. v. Empagran S.A.*, 542 U.S. 155, 167 (2004)).

⁸⁹ *Id.* en (348 cita omitida).

⁹⁰ *Id.*; véase también *Aramco*, 499 U.S. en 248 (el propósito de la presunción contra la extraterritorialidad es

interpretar que PLCAA anula la ley de responsabilidad civil mexicana aplicable y crea un refugio seguro desde el cual los Demandados pueden inundar México con armas de crimen sin rendir cuentas.

Refiriéndose a reclamaciones como éstas, *RJR Nabisco* subrayó que "un tribunal normalmente 'aplicará la ley *extranjera* para determinar la responsabilidad del causante del daño' a 'un demandante lesionado en un país extranjero'".⁹¹ Y el Congreso otorgó jurisdicción a los soberanos extranjeros "para demandar [a una empresa nacional estadounidense] por violaciones de *sus propias leyes* e invocar la jurisdicción federal de diversidad como base para proceder en los tribunales estadounidenses".⁹² En consecuencia, la Corte no "reconocería una causa de acción *en virtud de la legislación estadounidense*" por los daños sufridos en el extranjero".⁹³ El razonamiento de la Corte lleva inexorablemente a la conclusión de que, a falta del texto legal más claro, el derecho estadounidense no excluye una causa de acción que el derecho extranjero aplicable establece para los daños sufridos en el extranjero.⁹⁴

D. El análisis del "enfoque" de los Demandados es erróneo e irrelevante.

Los Demandados argumentan que "PLCAA se aplica a las reclamaciones [del Gobierno]"⁹⁵ porque el "objetivo" de la ley es "prohibir que se presenten demandas en cualquier tribunal federal o estatal".⁹⁶ Los Demandados se equivocan en cuanto al objetivo de PLCAA; sólo prohíbe ciertas demandas *definidas*, aquellas por daños resultantes únicamente del uso indebido de armas de fuego, ya

"proteger contra choques involuntarios entre nuestras leyes y las de otras naciones que podrían dar lugar a la discordia internacional").

⁹¹ *Id.* en (2109 citando *Sosa v. Alvarez-Machain*, U542.S. en 706).

⁹² *Id.* (énfasis en el original).

⁹³ *Id.* (énfasis en el original) (citando *Kiobel*, 569 U.S. en 119).

⁹⁴ Franklin A. Gevurtz, *Building a Wall Against Private Actions for Overseas Injuries: The Impact of RJR Nabisco v. European Community*, 23 U.C. Davis J. Int'l L. & Pol'y 1, 35 (2016) ("[Como señaló la Corte en *RJR Nabisco*, 'lo que es salsa para el ganso normalmente es salsa para el ganso'. Si los tribunales estadounidenses van a decir [cuando el perjuicio se produce en el extranjero] que las leyes extranjeras deben aplicarse cuando son más favorables a los Demandados estadounidenses, entonces los tribunales estadounidenses deben estar preparados para aceptar las consecuencias de aplicar dichas leyes cuando son más favorables a los demandantes que demandan a los Demandados estadounidenses.") (citando *RJR Nabisco*, 579 U.S. en 349).

⁹⁵ Memorandum Conjunto 27-30.

⁹⁶ *Id.* citando 27, el § 7902(a).

sea criminal o ilegal.⁹⁷ E incluso si los Demandados tuvieran razón sobre el enfoque general de PLCAA, los principios de interpretación de la ley de *RJR Nabisco* y *Small* seguirían siendo de aplicación y requerirían hacer una lectura de lesión y "uso indebido criminal o ilegal" para poder encuadrar en el concepto de lesión *en los Estados Unidos* y "criminal o ilegal" *bajo la ley de los Estados Unidos*.

1. Los Demandados se equivocan sobre el "enfoque" relevante.

En el primer paso de un análisis de extraterritorialidad, los Demandados deben superar la presunción contra la extraterritorialidad.⁹⁸ Como se ha demostrado anteriormente, los Demandados no superan este obstáculo: PLCAA no tiene indicios de aplicación extraterritorial, y la Suprema Corte ha "rechazado enfáticamente" -repetidamente- el argumento de los Demandados en las referencias legales al "comercio exterior".⁹⁹

El segundo paso considera el "enfoque" de la ley. Basándose únicamente en el artículo 7902(a) de PLCAA, los Demandados argumentan que el objetivo de la ley son las demandas en los tribunales federales y estatales de los Estados Unidos.¹⁰⁰ Pero la decisión de la Suprema Corte en *WesternGeco* excluye la referencia aislada de los Demandados a sólo el artículo 7902(a).¹⁰¹ "Al determinar el enfoque de un estatuto, no analizamos la disposición en cuestión de manera aislada. Si la disposición legal en cuestión funciona en conjunto con otras disposiciones, debe ser evaluada en concierto con esas otras disposiciones".¹⁰²

⁹⁷ Véase U15.S.C. § 7903(5)(A); 7901(a)(6), (b)(1).

⁹⁸ *WesternGeco LLC contra ION Geophysical Corp* 138.2129,2136

⁹⁹ *RJR Nabisco*, 579 U.S. en 353.

¹⁰⁰ Memorándum Conjunto 27-30.

¹⁰¹ *Ileto v. Glock, Inc.*, 565 F.3d 1126, 1138, 1141 (9th Cir. 2009); see also *City of New York v. Beretta U.S.A. Corp.*, 524 F.3d 384, 398 (2d Cir. 2008) (PLCAA provides protection to "a specific type of defendant from a specific type of suit.").

¹⁰² *WesternGeco*, 138 S. Ct. en 2137; véase también *In re Picard, Trustee for Liquidation of Bernard L. Madoff Investment Securities LLC*, 917 F.3d 85, 97 (2d Cir. 2019) ("Al igual que el enfoque de [la disposición sobre daños y perjuicios] de la Ley de Patentes depende de la disposición sobre infracción que permite a un demandante solicitar daños y perjuicios, el enfoque de [la disposición sobre recuperación] del Código de Quiebras depende de la disposición sobre anulación que permite a un administrador recuperar la propiedad").

En este caso, el artículo 7902(a) establece que no se puede presentar ninguna "acción de responsabilidad civil cualificada" ante ningún tribunal federal o estatal. Esta disposición no puede entenderse sin hacer referencia a la *definición* de "acción de responsabilidad civil cualificada" del artículo 7903(5)(A). Estas disposiciones "trabajan en conjunto", por lo que deben ser "evaluadas en conjunto".

Además, *WesternGeco* determinó el "enfoque" de *cada una de las secciones pertinentes de la ley*. Independientemente del enfoque de § 7902(a), el enfoque de la definición establecida en la § 7903(5)(A) sobre las acciones excluidas es claramente forma parte de los elementos sustantivos definidos, es decir, las lesiones y el uso indebido "criminal o ilegal" de las armas.¹⁰³ En resumen, PLCAA no "prohíbe ampliamente las demandas" como afirman los Demandados, sino que "aísla a la industria de las armas de fuego de *un conjunto específico de demandas*", las definidas en el artículo 7903(5)(A).¹⁰⁴ Como subrayó su principal promotor, la PLCAA "prohíbe una categoría limitada de demandas: las demandas contra la industria de las armas de fuego por daños y perjuicios derivados del uso indebido, delictivo o ilegal, de un arma de fuego o munición por parte de un tercero".¹⁰⁵

1. Independientemente del "enfoque", el § 7903(5)(A) se refiere a los daños y a la ley interna de los Estados Unidos.

Los análisis de extraterritorialidad y "enfoque" de los Demandados no sólo son erróneos, sino irrelevantes. *Small* concluyó expresamente que la aplicación de la ley en ese caso era una aplicación interna permisible, pero, no obstante, utilizó una "suposición" -una muy parecida a la presunción contra

¹⁰³ *WesternGeco*, 138 S. Ct. en 2137-2138 (determinando que "la infracción" es el foco de § 284 de la Ley de Patentes, y que "el acto doméstico de 'suplantar en o desde los Estados Unidos'" es el foco de § 271(f)(2)); *ver también RJR Nabisco*, 579 U.S. en 346 ("aplicando por separado la presunción contra la extraterritorialidad a la causa de acción de RICO"); *Prime Int'l Trading, Ltd. v. BP P.L.C.*, 937 F.3d 94, 104 (2d Cir. 2019) (la Corte debe "discernir el 'enfoque' de cada disposición individualmente").

¹⁰⁴ See, e.g., *WesternGeco*, 138 S. Ct. at 2138 (focus of section awarding damages for infringement is the substantive element of infringement).

¹⁰⁵ 151 Cong. Rec. S9,061 (daily ed. July 27, 2005) (Sen. Craig). PLCAA's findings and Congressional purpose are to the same effect. See, e.g., 15 U.S.C. § 7901(a)(3); id. § 7901(a)(5); id. § 7901(a)(6); id. § 7901(b)(1).

la extraterritorialidad- para interpretar los términos pertinentes de la ley.¹⁰⁶ Aunque algunas proscipciones de la ley RICO se aplican en el extranjero, *RJR Nabisco* "interpretó un elemento sustantivo de una causa de acción" -el perjuicio- "aplicando la presunción contra la extraterritorialidad para interpretar el alcance del requisito del perjuicio".¹⁰⁷

La PLCAA obliga a desestimar ciertas acciones civiles. ¿Cuáles? *Small* y *RJR Nabisco* exigen que el artículo 7903(5)(A) se interprete de forma que abarque únicamente las acciones por daños *en los Estados Unidos* resultantes del uso indebido de armas que sea delictivo o ilegal *según la legislación estadounidense*. Esto no es sorprendente. El hecho de que la PLCAA excluya ciertas demandas en los tribunales federales y estatales de Estados Unidos *no* dice nada sobre si las demandas definidas incluyen aquellas en las que el daño se produce en el extranjero y el uso indebido del arma es ilegal según la legislación extranjera, no la estadounidense. Al interpretar los términos de esa definición, el supuesto que rige es que el Congreso "generalmente legisla teniendo en cuenta intereses nacionales"¹⁰⁸, y que al excluir una demanda de derecho extranjero por lesiones y sucesos ocurridos en el extranjero, se corre el riesgo de socavar la ley del soberano extranjero que aborda las lesiones y los sucesos dentro de su jurisdicción.¹⁰⁹ Los Demandados no pueden superar esta suposición.

III. LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO ESTÁN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES LEGALES DE LA PLCAA.

Incluso si la PLCAA alcanzara de otro modo estas reclamaciones de un gobierno extranjero por lesiones sufridas en el extranjero como consecuencia del uso de armas en el extranjero, no impediría este caso. La conducta de los Demandados viola numerosas leyes federales y estatales de Estados Unidos aplicables a la comercialización y venta de armas, por lo que las reclamaciones del Gobierno entran

¹⁰⁶544 U.S. en 389-94.

¹⁰⁷ *Western Geco*, S138. Ct. en (2138 analizando *RJR Nabisco*).

¹⁰⁸ *Small*, U544.S. en (388 cita omitida).

¹⁰⁹ *RJR Nabisco*, U579.S. en (347citando *F. Hoffmann-La Roche Ltd. v. Empagran S.A.* , U542.S. 155, 167 (2004)).

dentro de varias excepciones legales a la PLCAA.

A. La acción del Gobierno está dentro de la excepción de predicción-violación.

Incluso si el caso del Gobierno fuera una "acción de responsabilidad civil cualificada",¹¹⁰ PLCAA no obliga a desestimar ninguna de sus reclamaciones. Mientras que otras excepciones de PLCAA eximen a determinados actores que realizan una conducta ilegal, la "excepción determinante" exime "una acción en la que un fabricante o vendedor de un producto calificado violó deliberadamente una ley estatal o federal aplicable a la venta o"¹¹¹ porque su "excepción determinante" exime "una acción en la que un fabricante o vendedor de un producto calificado violó deliberadamente una ley estatal o federal aplicable a la venta o comercialización del producto, y la violación fue una causa próxima del daño por el que se busca la reparación".¹¹² Los tribunales suelen sostener que cuando, como en este caso, se aplica la excepción, *todas las reclamaciones* son exceptuadas de la preclusión de PLCAA, independientemente de que entren en una excepción de forma independiente.¹¹³

¹¹⁰ Las reclamaciones del Gobierno ni siquiera entran en la definición general de "acción de responsabilidad civil cualificada" del artículo 7903(5)(A). La Corte Supremo ha ordenado a los tribunales que interpreten de forma estricta el alcance de las leyes federales como la PLCAA, que pretenden inmiscuirse en áreas de la autoridad estatal tradicional (como la elaboración y aplicación de la responsabilidad civil), a menos que el Congreso haya declarado inequívocamente su intención de infringir la ley estatal. Véase *Gregory v. Ashcroft*, 501 U.S. 452 (1991); *Bond v. United States*, 134 S. Ct. 2077 (2014); *Cipollone v. Liggett Group*, 505 U.S. 504 (1992). Este Tribunal no debe "leer [la PLCAA] para [prohibir reclamaciones como la del Gobierno] a menos que el Congreso haya dejado claro que [están] incluidas." *Gregory*, U.S. en (467) énfasis en el original). La PLCAA no incluye una declaración tan clara. "[E]n ausencia de una declaración clara en el texto estatutario o en los antecedentes legislativos [de la PLCAA] de que el Congreso tenía la intención de sustituir la autoridad tradicional de los estados... estamos obligados a resolver cualquier ambigüedad textual a favor de los demandantes". *Sotov. Bushmaster Firearms Int'l, LLC*, 202 A.3d 262, 312-313, 313 n. 58 (Conn. 2019), *cert denied sub nom. Remington Arms Co., LLC v. Soto*, 140 S. Ct. 513 (2019) (citando *Bond* y *Cipollone*). "[R]esultando de" el uso criminal o ilegal de un arma de fuego por parte de terceros no está definido y debe leerse en consonancia con el primer Propósito y una Conclusión de la PLCAA, que indican la intención del Congreso de proteger sólo la responsabilidad por el daño "únicamente causado" por el mal uso de terceros. Véase 15 U.S.C. § 7901(b)(1), (a)(6).

¹¹¹ 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(iii) (énfasis añadido). *Compárese, por ejemplo, con el artículo 7903(5)(A)(ii)* (que exime de la acción "por negligencia") (énfasis añadido).

¹¹² 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(iii) (énfasis añadido). Los Demandados parecen dar a entender que la infracción previa debe ser un elemento necesario de una de las reclamaciones. Memorandum Conjunto 17. Los tribunales de todo el país han rechazado este punto de vista (véase la siguiente nota a pie de página), al igual que el texto legal. La PLCAA define los elementos de la excepción de encomienda por negligencia, y exime otras acciones específicas "por", por ejemplo, negligencia per se, pero la violación predicada exime toda una "acción" "en la que" un demandado viola a sabiendas una ley aplicable.

¹¹³ Véase, por ejemplo, *Prescott v. Slide Fire Solutions, LP*, F410. Supp. 3d (1123D. Nev. 2019); *Englund v. World Pawn Exch.*, 2017 Ore. Cir. LEXIS 3, *11-12 (30 de junio de 2017); *Fox v. L&J Supply, LLC*, No. 2014-24619, 1 n.1 (Pa. Ct. Cmmn. Pl. 26 de noviembre de 2018) (adjunto a la Declaración de Nicholas W. Shadowen ("Shadowen Dec."), Ex. 55); *Coxie v. Academy, Ltd.*, No. 2018-CP-42- 04297 (S.C. Ct. Cmmn. Pl. 29 de julio de 2019) (adjunto a la Dec. Shadowen, Ex. 56); *Chiapperini v. Gander Mountain Co., Inc.*, 13 N.Y.S.3d 777 (N.Y. Sup. Ct. 2014); *Smith & Wesson Corp. v. City of Gary*, 875 N.E.2d 422 (Ind. App. 2007), transferencia denegada 915 N.E.3d 978 (Ind. 2009); *Norberg v. Badger Guns, Inc.*, caso n.º 10-cv-20655 (Wis. Cir. Ct. 9 de junio de 2011) (adjunto a Shadowen Dec., Ex. 57); *Williams v. Beemiller, Inc.*, 100

1. La demanda alega de forma plausible que los Demandados violaron deliberadamente las leyes específicas sobre armas de fuego.

La Demanda alega de forma plausible que los Demandados violaron deliberadamente las leyes "aplicables a" la venta de armas, incluso bajo la (incorrecta) estrecha lectura de los Demandados de la excepción que requiere la violación de una ley "específica de armas de fuego".¹¹⁴

Por un lado, los Demandados violaron la prohibición del 18 U.S.C. § 922(b)(4) sobre la venta al público en general de "ametralladora[s]" (según la definición del 26 U.S.C. § 5845(b)). Los Demandados argumentan que las armas de fuego son "ametralladoras" sólo si están "originalmente diseñadas" para disparar automáticamente.¹¹⁵ Pero la ATF rechazó expresamente esa interpretación limitada:

La Ley Nacional de Armas de Fuego, U26.S.C. § 5845(b), define una ametralladora como cualquier arma que dispara, está diseñada para disparar, *o puede ser fácilmente restaurada para disparar*, automáticamente más de un tiro, sin recarga manual, por una sola función del gatillo. La definición "diseñada" incluye aquellas armas que no han funcionado anteriormente como ametralladoras pero que *poseen características de diseño que facilitan el fuego totalmente automático mediante una simple modificación* o eliminación de los componentes existentes.¹¹⁶

La Demanda alega de forma plausible que las armas de fuego de estilo AR-15 y AK-47 de los Demandados tienen "características de diseño" que permiten "la simple modificación o eliminación de los componentes existentes" para transformarlas en armas capaces de "disparar de forma totalmente

A.D.3d 143 (N.Y. App. Div. 2012), modificado por 103 A.D.3d 1191 (N.Y. App. Div. 2013); pero véase Goldstein v. Earnest, No. 37-2020-00016638-CU-PO-CTL, en 5 (Ca. Super. Ct. Jul. 2, 2021), pet. for writ denied (Ca. Ct. App. Sep. 20214,) (adjunto a Shadowen Dec., Ex. 58). Los Demandados citan en su mayoría casos en los que, a diferencia de lo que ocurre aquí, la demanda no alegaba la excepción previa. Memorándum Conjunto 18. 6. Mientras que Soto v. Bushmaster Firearms Int'l, LLC, 202 A.3d 262 (Conn. 2019), encontró que la violación de la Ley de Prácticas Comerciales Desleales de Connecticut podría satisfacer la excepción de predicado, los demandantes allí no argumentaron, por lo que la Corte abordó, si otras reclamaciones también estaban permitidas.

¹¹⁴ Ver Memorándum Conjunto 14-17, 21-22.

¹¹⁵ Ver *id.* en (18 énfasis omitido).

¹¹⁶ ATF Rul. 82-8, en la pág. 1 (énfasis añadido) (adjunta al Dictamen de Shadowen, Ex. 59).

Ver Compl. ¶72

automática", lo que las convierte en armas prohibidas, en "ametralladora[s]".¹¹⁷ Las cortes han denegado las peticiones de desestimación con alegaciones similares.¹¹⁸ La Demanda también alega de forma plausible que los Demandados son cómplices de venta a presta nombres y otras prácticas de venta de armas que violan una serie de leyes federales y estatales de Estados Unidos.¹¹⁹ Según el argumento de los Demandados,¹²⁰ se les puede considerar cómplices o co-conspiradores en virtud de la decisión de la Corte Suprema en el caso *Direct Sales v. United States*¹²¹ y su progenie.¹²²

La Demanda alega que los Demandados suministran continuamente a numerosos distribuidores y vendedores a pesar del conocimiento real o constructivo de que revenden ilícitamente armas a los traficantes a México.¹²³ *Direct Sales* confirmó la condena por conspiración criminal del vendedor por hechos menos convincentes que aquí. La Corte de *Direct Sales* observó que ciertos artículos, como las armas de fuego y las drogas, debido a su alta "susceptibilidad al uso perjudicial e ilegal", pueden, por su "propia naturaleza", ayudar a "dar al vendedor el aviso de que el comprador los usará ilegalmente".¹²⁴ Los Demandados venden rifles de asalto, "ametralladoras" y rifles de francotirador calibre .50 que son singularmente peligrosos, y los delincuentes los adquirirán previsiblemente si los Demandados no los

¹¹⁷ Ver Demanda. ¶¶ 308-13.

¹¹⁸ Véase, por ejemplo, *Parsons v. Colt's Manufacturing Company, LLC*, No. 2:19-cv-01189- APG-EJY 2020 WL 1821306, en *6 (D. Nev. 10 de abril de 2020) ("Los [demandantes] alegan que estos Demandados fabricaron y vendieron a sabiendas armas 'diseñadas para disparar' automáticamente porque eran conscientes de que sus AR-15 podían modificarse fácilmente con bump stocks para hacerlo. Los [demandantes] han alegado una demanda de muerte por negligencia que no está excluida por la PLCAA"); *Goldstein v. Earnest*, No. 37-2020-00016638-CU-PO-CTL en 3-4 (Ca. Super. Ct. Jul. 20212.), pet. for writ denied (Ca. Ct. App. Sep. 4, 2021)(adjunto a Shadowen Dec., Ex. 58) (similar). *Parsons* también explica por qué *Staples v. United States*, 511 U.S. 600 (1994) (citado en Memorándum Conjunto18-19) no es determinante en cuanto a la cuestión de si las armas de fuego en cuestión son "ametralladoras". 2020 WL en1821306, *5.

¹¹⁹ Un comprador de paja "compra un arma en nombre de otra persona mientras afirma falsamente que es para sí mismo". *Abramski v. United States*, 573 U.S. 169, 171-72 (2014) (confirmando la condena de un comprador de paja por violación de 18 USC §§ 922(a)(6), 924(a)(1)(a)). Un distribuidor que completa una venta de armas a pesar del conocimiento real o constructivo de que el comprador es un comprador de paja es un cómplice de los delitos relacionados con la compra del comprador de paja. Véase *United States v. Carney*, F387.3d 436,448-50, n448.4 (6th Cir. 2004). La Demanda identifica numerosas disposiciones federales que pueden ser violadas por una parte que facilita a sabiendas una compra de paja (Demanda ¶ 249), y también alega violaciones de las restricciones federales sobre la exportación de armas(*id.* ¶ 63-65) y la venta sin licencia (*id.* ¶ 67)

¹²⁰ Memorándum Conjunto19-20.

¹²¹ 319 U.S. 703 (1943).

¹²² Véase *Estados Unidos contra Bewig*, 354 F.3d 731, 736-37 (8th Cir. 2003); *Estados Unidos contra Wyche*, U2003.S. App. LEXIS 28632, *6-8 (5th Cir. 2003).

¹²³ Véase, por ejemplo, Compl. ¶¶ 115-277.

¹²⁴ 319 U.S. en 710-12.

comercializan y venden de forma responsable. Como señaló *Direct Sales*, "los gánsters, no los cazadores ni los niños pequeños, constituyen el mercado privado normal de las ametralladoras".¹²⁵

En el caso de *Direct Sales*, las fuerzas de seguridad advirtieron a la demandada que sus ventas a granel abastecían a médicos corruptos que distribuían ilegalmente sus opiáceos y la demandada siguió la recomendación del gobierno de reducir ciertas ventas de drogas a granel.¹²⁶ En este caso, los Demandados recibieron repetidos avisos de que sus redes de distribuidores y concesionarios abastecían ilícita y desproporcionadamente a los traficantes.

El gobierno de Estados Unidos advirtió a los Demandados de las prácticas específicas que desviaban sus productos hacia mercados delictivos y les pidió que se autocontrolaran y reformaran.¹²⁷ Pero los Demandados se negaron.¹²⁸

Los Demandados dicen que *Direct Sales* no es aplicable porque la Demanda no alega que hayan vendido "a ningún comprador en particular" en cantidades tan grandes que "sólo podrían revenderlas en transacciones ilegales".¹²⁹ Pero la Demanda plausiblemente alega precisamente eso.¹³⁰ En cualquier caso, *Direct Sales* aplicó amplios principios de responsabilidad de cómplices/conspiradores que no se limitan a sus hechos. En consecuencia, la Corte, en el caso *City of Gary v. Smith & Wesson Corp.*¹³¹ denegó las mociones de desestimación de muchos de estos Demandados,¹³² sosteniendo que está "bien establecido que la evidencia de la ceguera deliberada a los hechos críticos puede ser suficiente para establecer una violación deliberada de un estatuto criminal".¹³³

¹²⁵ *Id.* en 710.

¹²⁶ Véase *id.* en 707, 707 n. 4.

¹²⁷ Demanda. ¶¶ 89-94; véase U.S. Department of Justice, Gun Violence Reduction: National Integrated Firearms Violence Reduction Strategy (18 de enero de 2001).

¹²⁸ *Id.*

¹²⁹ Memorandum Conjunto (20 énfasis omitido).

¹³⁰ Véase, por ejemplo, Compl. ¶¶ 115-277.

¹³¹ 126 N.E.3d (813 Ind. App. 2019), transferencia denegada, 2019 Ind. LEXIS (901 noviembre de 26, 2019).

¹³² Véase también *City of Gary v. Smith & Wesson*, 801 N.E.2d 1222, 1234-35 (Ind. 2003).

¹³³ 126 N.E.3d en 829 n. 18 (aborda la responsabilidad por complicidad); véase también *City of Gary v. Smith & Wesson*, 801 N.E.2d 1222, 1234-35 (Ind. 2003).

2. La demanda alega de forma plausible que los Demandados han violado la legislación sobre prácticas comerciales desleales.

Incluso si la excepción de delito subyacente requiriera la violación de sólo los estatutos "específicos de armas de fuego",¹³⁴ los Demandados los violaron, como se explicó anteriormente. Pero la excepción es más amplia; exenta acciones en las que el demandado viola deliberadamente cualquier estatuto "aplicable a la venta o comercialización de" armas de fuego.¹³⁵

Estas leyes incluyen el capítulo 93A de Massachusetts y la Ley de Prácticas Comerciales Desleales de Connecticut ("CUTPA").¹³⁶

La Corte Suprema de Connecticut en el caso *Soto* rechazó la estrecha interpretación de los Demandados, sosteniendo que "[s]i el Congreso hubiera querido limitar el alcance de la excepción de los delitos precedentes a las violaciones de las leyes que son *directa, expresa o exclusivamente* aplicables a las armas de fuego... podría haber utilizado fácilmente ese lenguaje, como ha hecho en otras ocasiones".¹³⁷ PLCAA no contiene tal limitación. La Corte de Apelación de Indiana sostuvo, de forma similar, en dos ocasiones, que la violación de una ley estatal de alteración del orden público constituye una violación previa, aunque la ley no sea específica de las armas de fuego.¹³⁸ Las cortes han sostenido que las leyes estatales sobre prácticas comerciales desleales, como la CUTPA y el capítulo 93A, satisfacen la excepción previa.¹³⁹ Los Demandados no han citado -y el Gobierno no tiene constancia de

¹³⁴ Memorándum Conjunto 14-17, 21-22.

¹³⁵ 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(iii).

¹³⁶ Conn. Gen. Stat. §§ 42-110 *et seq.* Se alega que todos los Demandados incurren en conductas que constituyen prácticas comerciales desleales, por lo que el Gobierno se reserva el derecho de solicitar permiso para enmendar para alegar violaciones bajo otras leyes estatales aplicables.

¹³⁷ 202 A.3d. en (302 énfasis en el original).

¹³⁸ Véase *Smith & Wesson Corp. v. City of Gary*, 875 N.E. 2d 422, 431-35 (Ind. Ct. App. 2007);

Ciudad de Gary contra Smith & Wesson Corp. 126 N.E. 3d 833-34813, (Ind. Ct. App. 2019).

¹³⁹ Véase *Soto*, 202 A. 3d. en 308 n.53 ("La CUTPA regula específicamente las actividades comerciales de venta y, por lo tanto, tiene un alcance más limitado y es más directamente aplicable que las leyes generales de daños y perjuicios en cuestión en *Ileto*"); *Prescott*, 410 F.Supp. 3d en 1138 (la ley de prácticas comerciales engañosas de Nevada "regula específicamente la venta y comercialización de bienes"); *cf. Goldstein*, No. 37- 2020- 00016638-CU-PO-CTL, 4-5 (la violación de la ley de prácticas comerciales desleales de California es una violación predicada). Los Demandados afirman que *Soto* no tenía "ninguna base lógica para limitar la excepción de predicado sólo a algunos estatutos de aplicación general, pero no a otros." Memorándum Conjunto 21-22. De hecho, *Soto* identifica tal base: que las leyes estatales que rigen la "venta y comercialización" están dentro de la excepción del § 7903(5)(A)(iii) para las leyes "aplicables a la venta o comercialización de" armas de fuego.

ello- ningún caso en el que se haya determinado que una ley similar que aborde la venta y la comercialización quede fuera de la excepción de estatutos subyacentes de PLCAA.

Incluso las principales autoridades de los Demandados refutan su posición. El Segundo Circuito en *City of New York v. Beretta U.S.A. Corp.*¹⁴⁰ "está de acuerdo con el rechazo [de la Corte Inferior] del argumento de que la excepción de estatutos subyacentes se limita necesariamente a los estatutos que regulan expresamente la industria de las armas de fuego".¹⁴¹ *Ileto v. Glock, Inc.* coincidió,¹⁴² señalando que la excepción abarca "las violaciones estatutarias relativas a las regulaciones de las armas de fuego o a las regulaciones de las ventas y la comercialización".¹⁴³ "A diferencia de los estatutos que *la ciudad de Nueva York* e *Ileto* consideraron insuficientes para invocar la excepción, la CUTPA y el capítulo 93A se dirigen específicamente a las actividades de "venta y comercialización", por lo que entran dentro de la excepción de estatuto subyacente según las propias autoridades de los Demandados.

El hecho de que el Congreso haya incluido ejemplos de leyes como posibles fundamentos de una infracción¹⁴⁴ previa no restringe la amplia excepción de las leyes "aplicables a la venta y comercialización de" armas de fuego.¹⁴⁵ La palabra no limitativa "incluyendo", que precede a los ejemplos, deja claro que son ilustrativos y no exhaustivos o restrictivos. La aplicación del texto claro tampoco convierte en superflua la excepción de negligencia per se de PLCAA.¹⁴⁶ Las dos excepciones tienen elementos diferentes; por ejemplo, la excepción de estatuto subyacente requiere un *mens rea* "consciente", mientras que la excepción de negligencia per se no lo requiere.

B. Las reclamaciones del Gobierno están dentro de la excepción per se de negligencia.

¹⁴⁰ 524 F.3d (3842d Cir. 2008), citado en Memorándum Conjunto14-17.

¹⁴¹ *Id.* en 400.

¹⁴² 565 F.3d (11269th Cir. 2009), citado en Memorándum Conjunto14-17.

¹⁴³ *Id.* en (1137 énfasis añadido).

¹⁴⁴ 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(iii)(I-II).

¹⁴⁵ *Ver* Memorándum Conjunto21.

¹⁴⁶ *Id.* en 17.

PLCAA también exime al Gobierno de las reclamaciones por negligencia per se.¹⁴⁷ Los Demandados sostienen erróneamente que, dado que son "fabricantes", no pueden ser "vendedores" a los que se aplique la excepción.¹⁴⁸ Sin embargo, estos estatus no son mutuamente excluyentes, y no hay ninguna base para determinar que no son también vendedores.

Los Demandados afirman que las entidades gubernamentales no están dentro de la "clase" de víctimas que pretenden ser protegidas por los estatutos que los Demandados violaron.¹⁴⁹ No es así. Incluso si el Capítulo 93A de Massachusetts impusiera esta limitación, las otras leyes estadounidenses que los Demandados violaron no lo hacen.¹⁵⁰ Las leyes penales que protegen ampliamente al público, como la Ley de Control de Armas,¹⁵¹ apoyan las acciones de negligencia per se.¹⁵² Los Demandados no han citado ningún caso en sentido contrario.¹⁵³ Su argumento de que los soberanos *extranjeros* están categóricamente fuera de la excepción¹⁵⁴ no es válido; si PLCAA se extiende fuera de las fronteras de los Estados Unidos para abarcar las reclamaciones de los soberanos extranjeros, derivadas de las lesiones causadas por el mal uso de las armas en el extranjero, no puede negarles categóricamente sus excepciones.¹⁵⁵

¹⁴⁷ 15 U.S.C. § 7903(5)(A)(ii); véase *Practico v. Portland Terminal Co.*, 783 F.2d 255, 262 (1st Cir. 1985) ("De acuerdo con el enfoque tradicional de la negligencia, se considerará que existe negligencia per se cuando la violación de una obligación legal cause precisamente el tipo de daño que la ley pretendía evitar"). (citando Restatement (Second) of Torts § 286).

¹⁴⁸ Memorándum Conjunto 12-13, 25-26.

¹⁴⁹ Memorándum Conjunto 26.

¹⁵⁰ Demanda. ¶¶ 63-65.

¹⁵¹ *Id.* ¶¶ 66-72.

¹⁵² Véase *Adamian v. Three Sons, Inc.*, N233.E.2d 19-2018, (Mass. 1968).

¹⁵³ El único caso que los Demandados citan, *Town of Plainville v. Almost Home Animal Rescue & Shelter, Inc.*, 187 A.3d 1174 (Conn. App. Ct. 2018) (citado en Memorándum Conjunto 26), no mencionó ninguna supuesta regla de que los gobiernos nunca pueden estar dentro de la clase de personas que los estatutos de seguridad están diseñados para proteger. Simplemente dictaminó que un estatuto contra el abuso de animales protegía solo a los animales.

¹⁵⁴ *Id.*

¹⁵⁵ El argumento de los Demandados pone de relieve de nuevo que la PLCAA no alcanza estas reclamaciones en primera instancia. Véase *supra* Sección IIA.

IV. LA DEMANDA ALEGA DE FORMA PLAUSIBLE QUE LA CONDUCTA ILÍCITA DE LOS DEMANDADOS CAUSÓ PERJUICIOS AL GOBIERNO.

Los argumentos de los Demandados de que el caso debe ser desestimado por falta de legitimación y de causa próxima¹⁵⁶ ignoran y caracterizan erróneamente las alegaciones plausibles de la Demanda, presentan erróneamente las normas legales aplicables y repiten argumentos que numerosos tribunales han rechazado.

La Demanda alega de forma plausible que cientos de miles de armas de los Demandados, valoradas en más de 170 millones de dólares, son traficadas a México cada año.¹⁵⁷ "Las armas de los Demandados son la fuente abrumadora de los arsenales de los cárteles".¹⁵⁸ Sus armas "representan el 47.9% de todas las armas criminales recuperadas en México" y "el 68.4% de las armas criminales recuperadas que se originaron en los Estados Unidos".¹⁵⁹ La demanda detalla que los Demandados saben que algunos de sus distribuidores "realizan ventas de paja, ventas múltiples, ventas repetidas y otras prácticas comerciales que suministran a los traficantes que arman a los cárteles de la droga",¹⁶⁰ y "a pesar de este claro aviso, los Demandados no han instituido ni un solo protocolo de seguridad pública en sus sistemas de distribución para detectar y disuadir el tráfico de armas hacia México".¹⁶¹

La Demanda alega de forma plausible que la facilitación ilegal del tráfico por parte de los Demandados ha causado y sigue causando un daño masivo al Gobierno, desde el asesinato de sus policías y soldados, a los daños materiales de sus aviones y vehículos,¹⁶² a los enormes costos de responder a la "epidemia de violencia [armada] que los Demandados han creado".¹⁶³ "Si los Demandados utilizaran un

¹⁵⁶ Memorándum Conjunto6-10, 31-38.

¹⁵⁷ Demanda. ¶¶ 389, 438.

¹⁵⁸ Reclamación. ¶ 116.

¹⁵⁹ Reclamación. ¶ 435.

¹⁶⁰ Demanda. ¶ 118; véase *id.* ¶¶ 115-226.

¹⁶¹ Demanda. ¶ 227; véase también ¶ 247 ("Los Demandados suministran a los traficantes todas las armas que pueden pagar... incluso si se ha descubierto que un vendedor de armas ha violado repetidamente las leyes de armas, ha sido acusado o a sus empleados se les ha revocado la licencia federal de armas, o ha suministrado repetidamente a los cárteles en ventas sospechosas y obvias a los traficantes, incluyendo repetidas ventas a granel de rifles de asalto y rifles de francotirador").

¹⁶² Demanda. ¶¶ 458-64.

¹⁶³ Demanda. ¶ 447; véase ¶¶ 448-74. Las pérdidas del Gobierno se alegan en detalle en la Demanda. ¶ 448.

cuidado razonable", el "tráfico de [sus] armas hacia México se reduciría significativamente o se eliminaría en gran medida".¹⁶⁴ "Y sin el suministro de armas del crimen por parte de los Demandados, los cárteles menos armados podrían ser controlados y detenidos con mucha más facilidad y eficacia".¹⁶⁵

Al contrario de lo que sostienen los Demandados, la cadena de causalidad entre su conducta ilícita y los daños del Gobierno no es demasiado atenuada: los Demandados suministran sus armas a los traficantes que las suministran a los cárteles, infligiendo un perjuicio masivo al Gobierno.

A. La demanda alega de forma plausible una causalidad suficiente para conferir la legitimación del artículo III.

"En este circuito, es una proposición fundamental que una pérdida económica relativamente pequeña -incluso una nimiedad identificable- es suficiente para conferir legitimación".¹⁶⁶ "En la fase de alegaciones, los alegatos factuales generales de perjuicio, resultantes de la conducta del demandado pueden ser suficientes, ya que en una moción de desestimación presumimos que las alegaciones generales abarcan los hechos específicos que son necesarios para respaldar la reclamación".¹⁶⁷ La carga del demandante es "relativamente modesta en esta fase del litigio".¹⁶⁸ La Corte "toma como verdaderos todos los hechos bien alegados en la demanda y 'acepta todos los argumentos razonables como inferencias' a favor [de los demandantes] para determinar si los hechos necesarios se alegaron de forma plausible para demostrar la legitimación para interponer la acción".¹⁶⁹ Excepto en los "casos en los que la alegación de impacto es tan especiosa o patentemente inverosímil que podría ser apropiada una objeción de legitimación en el umbral,... la probabilidad y el alcance del impacto se abordan adecuadamente en

¹⁶⁴ Reclamación. ¶ 207.

¹⁶⁵ Reclamación. ¶ 478.

¹⁶⁶ *Massachusetts v. U.S. Dep't of Health and Human Services*, 923 F. 3d 209, 222 (1st Cir.2019) (depurado) (citando, *entre otros*, *United States v. Students Challenging Regulatory Agency Procedures*, 412 U.S. 669 (1973) ("SCRAP")).

¹⁶⁷ *Bennett v. Spear*, U520.S. 154, (1681997) (citando *Lujan v. Defenders of Wildlife*, U504.S.561555, (1992)) (se omiten otras comillas internas; se ha limpiado).

¹⁶⁸ *Id.* en 171.

¹⁶⁹ *Dantzer, Inc. v. Empresas Berrios Inventory and Operations, Inc.* F958. 3d 46-4738, (1stCir. 2020).

relación con el fondo".¹⁷⁰

Los Demandados impugnan la legitimación del Gobierno únicamente por el hecho de que sus perjuicios no son supuestamente "bastante rastreables" a la conducta impugnada de los Demandados.¹⁷¹ Pero su argumento de la "trazabilidad" se basa en la premisa errónea de que un demandante carece de legitimación cuando la conducta del demandado le perjudica a través de la reacción de un tercero. No existe tal norma de derecho, y su argumento "es imposible de mantener".¹⁷²

Al sostener que "el carácter indirecto del perjuicio no es necesariamente fatal para la legitimación",¹⁷³ la Corte Suprema rechazó expresamente el argumento de que el perjuicio no se puede rastrear cuando "dicho perjuicio depende de la acción independiente de terceros".¹⁷⁴ Y la trazabilidad puede existir cuando el daño depende de que los terceros "decidan violar su deber legal".¹⁷⁵ Todo lo que se necesita es que "sea probable que los terceros reaccionen de forma previsible... aunque lo hagan de forma ilícita".¹⁷⁶ Es ciertamente predecible que los cárteles utilicen las armas de los Demandados para infligir el daño alegado.

Los Demandados hacen mucho hincapié en la alegación de que sus armas constituyen "sólo" el 49.7% de las armas de fuego recuperadas en México, y señalan los millones de armas de fuego en manos de delincuentes que ellos no vendieron. Pero la conducta de los Demandados no tiene que ser la *única*

¹⁷⁰ *Save Our Heritage, Inc. v. F.A.A.*, 269 F.3d (49,1st56 Cir. 2001)

¹⁷¹ Memorándum Conjunto 6-10.

¹⁷² *Block v. Meese*, 793 F.2d 1303, 1309 (D.C. Cir. 1986) (Scalia, J.) (explicando que "[s]i ese principio fuera cierto, es difícil ver cómo las acciones por difamación o las demandas para inducir el incumplimiento de un contrato podrían presentarse en un tribunal federal").

¹⁷³ *Simon v. E. Ky Welfare Rights Org.*, 426 U.S. 26, 44 (1976); véase también *id.* en 45 n. 25 ("[e]n *SCRAP*, aunque el perjuicio era indirecto y 'se pidió al Tribunal que siguiera (una) línea de causalidad atenuada', la demanda, no obstante, 'alegaba un perjuicio específico y perceptible' derivado de la acción de la agencia" (citando *SCRAP*, 412 U.S. en 688, 689)).

¹⁷⁴ *Dept. of Commerce v. New York*, 139 S. Ct. 2551, 2565 (2019)

¹⁷⁵ *Id.*

¹⁷⁶ *Id.* en 2566 (explicando que "'el artículo III no requiere más que una causalidad *de hecho*" (citando *Block*, 793 F.2d en 1309)). En *Massachusetts*, el Primer Circuito sostuvo que un riesgo de perjuicio fiscal basado en "supuestos económicos racionales" y una confluencia de múltiples acontecimientos no es especulativo. 923 F.3d en 223 (citando *Adams v. Watson*, 10 F.3d 915, 923 (1st Cir. 1993)); véase también *id.* en 919-920; 922-923 (rechazando la afirmación del demandado "de que la secuencia de acontecimientos económicos... [era] demasiado concluyente, especulativa o atenuada", aunque la cadena de causalidad dependía de numerosos pasos); *Boston Alliance of Gay, Lesbian, Bisexual and Transgender Youth (BAGLY) v. U.S. Dept. of Health and Human Services*, No. 20-11297-PBS, 2021 WL 3667760 (D. Mass. 18 de agosto de 2021) (el proveedor de atención médica tenía capacidad para impugnar el cambio de la norma de la Ley de Atención Asequible sobre la base del temor subjetivo de terceros a la discriminación que contribuiría a aumentar la demanda de los servicios del proveedor).

causa de los daños del demandante; su conducta sólo tiene que "contribuir a los daños [del Gobierno]".¹⁷⁷

Los Demandados citan dos casos anteriores a PLCAA en los que los tribunales consideraron que los gobiernos locales no tenían "capacidad" para presentar ciertas reclamaciones de derecho estatal,¹⁷⁸ pero esos casos aplicaron normas inadecuadas.¹⁷⁹ Muchos otros tribunales han rechazado el razonamiento de esos tribunales y han considerado que los perjuicios que se alegan para los gobiernos por el suministro de los fabricantes de armas al mercado criminal no son demasiado remotos para excluir la legitimación.¹⁸⁰

B. Los argumentos de los Demandados sobre la causa próxima son infundados.

Los argumentos de causalidad de los Demandados no son mejores bajo la rúbrica de la causa próxima.¹⁸¹ Sus argumentos sobre la causa próxima fracasan desde el principio porque los contornos del requisito dependen del derecho sustantivo que se aplique.¹⁸² En este caso, la ley que se aplica es la ley

¹⁷⁷ *Massachusetts v. E.P.A.*, U549.S. 497, 523-25 (2007) (Massachusetts tenía capacidad para impugnar la negativa de la EPA a regular las emisiones de gases de efecto invernadero de los nuevos vehículos de motor porque tales emisiones hacen una "contribución significativa a las concentraciones de gases de efecto invernadero y por lo tanto ... al calentamiento global" que perjudica a Massachusetts, en particular como propietario de tierras costeras). El hecho de que la Corte haya considerado la legitimación activa en otros casos en los que la conducta de un tercero "sólo fue posible gracias a la acción impugnada del funcionario federal demandado", *Simon*, 426 U.S., en 45 n. 25 (describiendo el caso *Barlow v. Collins*, 397 U.S. 159 (1970)), no pone en duda el criterio de "contribución"; la Corte consideró que el vínculo entre la acción del demandado y la conducta del tercero era una contribución suficiente a la causalidad, no necesaria. Véase, por ejemplo, *Clean Water Action v. Searles Auto Recycling Corp.*, 268 F. Supp 3d 276, 281 (D. Mass. 2017) (el estándar de "rastreadibilidad justa" se cumple al demostrar que la conducta "causa o contribuye al tipo de lesiones alegadas").

¹⁷⁸ Memorandum Conjunto 8, citando *Ganim v. Smith & Wesson Corp A.*, 780.2d (98Conn. 2001) y *Camden Cnty. Bd. of Chosen Freeholders v. Beretta U.S.A. Corp.* 123 F. Supp. 2d 245 (D. N.J. 2000).

¹⁷⁹ Véase *Ganim*, 780 A.2d en 98, 118-131 (Conn. 2001) (no aplicando el artículo III, sino la ley de Connecticut basada en la norma RICO de causa próxima); *Camden Cnty. Bd. of Chosen Freeholders*, 123 F. Supp. 2d en 256-264 (D. N.J. 2000) (aplicando el "enfoque de causa próxima" del marco antimonopolio de seis factores al requisito de conexión causal).

¹⁸⁰ Véase *White v. Smith & Wesson*, 97 F. Supp. 2d 816, 826 (N.D. Ohio 2000) (el municipio estaba legitimado en virtud del artículo III para presentar demandas por negligencia y molestias); *City of Boston v. Smith & Wesson Corp.* No. 199902590, 2000 WL 1473568, en *3,

*4 y n.20 (Mass. Sup. Ct. julio de 200013,)

(legitimación en virtud de la legislación estatal); *City of Cincinnati v. Beretta U.S.A. Corp.*, 768 N.E.2d 1136, 1147- 1149 (Ohio 2002) (de acuerdo con *City of Boston* y *White* en relación con *Ganim*; el daño causado a la ciudad por los actores de la industria que creaban un mercado secundario ilícito de armas de fuego no era demasiado remoto para excluir la recuperación); *City of Gary v. Smith & Wesson*, 801 N.E.2d 1222, 1248 (Ind. 2003) (el demandante municipal cumplía el requisito de legitimación pasiva similar al del artículo III "al alegar que se había visto perjudicado económicamente por la venta y el uso de armas de fuego distribuidas de forma negligente y al alegar una molestia dentro de sus fronteras causada por los Demandados"); cf.

City and County of San Francisco v. Purdue Pharma L.P., 491 F. Supp. 3d 610, 632 (N.D. Cal.2020) (la ciudad cumplió el requisito de trazabilidad con las alegaciones de que "el exceso de suministro de opioides por parte de Walgreens y el hecho de no informar de los pedidos sospechosos hicieron que terceros actuaran de forma que perjudicaron a la ciudad").

¹⁸¹ Memorandum Conjunto 31-38.

¹⁸² Véase, por ejemplo, *Forrestal v. Magendantz*, 848 F.2d 303, 307 (1st Cir. 1988) (la Corte de distrito se equivocó al no aplicar la norma de causa próxima de la ley estatal bajo la cual se presentó la causa de la acción).

mexicana, sobre la que los Demandados no tienen nada que decir.¹⁸³ El principio de responsabilidad civil aplicable en México es la "causa adecuada", similar a la "previsibilidad" en el common law de los Estados Unidos.¹⁸⁴ Se trata de una investigación fáctica específica para cada caso, que depende de las circunstancias particulares.¹⁸⁵ Una vez que el demandante demuestra inicialmente que el daño es causal relacionado con la negligencia del demandado, éste tiene la carga de demostrar que algún acontecimiento imprevisible rompió la cadena causal.¹⁸⁶

Ignorando la ley que rige en México, los Demandados se basan principalmente en casos que involucran la regla de causa próxima bajo RICO,¹⁸⁷ que ni siquiera es el estándar bajo la ley de Massachusetts,¹⁸⁸ ni bajo el *common law* de los Estados Unidos en lo general.¹⁸⁹ Además, la cuestión de la previsibilidad razonable -la cuestión central de la causa próxima bajo la ley mexicana, la ley de Massachusetts y el *common law*- implica una "determinación de los hechos [que] debe ser hecha por un [investigador]",¹⁹⁰ y generalmente no es apropiada para una moción de desestimación.¹⁹¹

¹⁸³ Véase la sección I *supra*.

¹⁸⁴ Dictamen de Shadowen, Ex. 2, Primer Informe Pericial de la Demandante sobre Derecho de Daños de México ("Primer Informe sobre Derecho de Daños") ¶¶ 67-69.

¹⁸⁵ *Id.* ¶¶ 67-74.

¹⁸⁶ *Id.* ¶ 69.

¹⁸⁷ Ver Memorandum Conjunto 31-32, 35

¹⁸⁸ *Ver Doull v. Foster*, 163 N.E. 3d 976, 983 (Mass. 2011) (el estándar para la causa próxima bajo Massachusetts significa "que el daño debe haber estado "dentro del alcance del riesgo previsible que surge de la conducta negligente." (citando el caso *Leavitt v. Brockton Hosp.* 907 N.E. 2d 213, (219 Mass. 2009)).

¹⁸⁹ Véase *James v. Arms Technology, Inc.* 820 A. 2d 27, 38 (N.J. Super. 2003) (la norma federal de causalidad antimonopolio/RICO aplicada en *Steamfitters, City of Philadelphia* y *Ganim* "no encaja perfectamente en un caso... que implica la aplicación de los conceptos tradicionales de responsabilidad civil en virtud de Nueva Jersey") *law*"); *City of Chicago v. Purdue Pharma L.P.*, No. 14 CV 4361, 2021 WL 1208971, at

*13 (N.D. Ill. Mar. 31, 2021) ("Independientemente de lo que hayan dicho los tribunales federales sobre la causa próxima en el contexto de los estatutos federales como [RICO] . las reclamaciones del demandante en este caso se rigen por La ley de Illinois" bajo la cual "la previsibilidad es la piedra de toque del análisis de la causalidad"). (depurado).

¹⁹⁰ *Davis v. Protection One Alarm Monitoring, Inc.* F456. Supp. 2d (D243,253. Mass. 2006)(Saylor, J.) (citando *Solimene v. Gravel*, 507 N.E. 2d 662 (Mass. 1987) citando Restatement(Second) of Torts §453 cmt b).

¹⁹¹ Véase *Szulik v. State Street Bank and Trust Co.*, 935 F. Supp. 2d 240, 268 (D. Mass. 2013) ("La cuestión de la causa próxima es una cuestión de hecho, y este tribunal no basará una moción de desestimación en dicha cuestión". (citando *Curran v. City of Boston*, 777 F. Supp. 116, 123 (D. Mass. 1991)). Los Demandados citan a *Jane Doe No. 1 v. Backpage.com, LLC*, 817 F.3d 12, 24 (1st Cir. 2016), pero ese caso es fácilmente distinguible porque la demanda carecía totalmente de plausibilidad pirámide de inferencia especulativa sobre inferencia especulativa" y "se forja enteramente con conjeturas" y "declaraciones concluyentes". *Id.* en 25.

1. El número de pasos en la cadena causal no excluye la causa próxima.

Los Demandados argumentan que hay demasiados pasos en la cadena causal para satisfacer la causa próxima.¹⁹² Pero bajo la ley de México y Massachusetts, lo que cuenta no es el *número* de pasos en abstracto, sino si las lesiones del Gobierno fueron un resultado previsible de la mala conducta de los Demandados.¹⁹³ Además, la cadena de causalidad no implica ocho pasos, como afirman los Demandados, sino más bien tres: (1) Los Demandados venden armas a través de sus sistemas de distribución a los distribuidores minoristas; (2) sus distribuidores venden las armas a los traficantes de armas y a los cárteles; y (3) los cárteles utilizan las armas para causar daños al Gobierno.

Los Demandados se equivocan al afirmar que ningún caso ha encontrado la causa próxima en hechos como estos.¹⁹⁴ Muchos lo han hecho. *Ileto*, por ejemplo, admitió demandas de responsabilidad contra los fabricantes y distribuidores de armas por facilitar el tráfico interestatal de un arma, que se transfirió repetidamente entre varios poseedores legales y múltiples delincuentes y luego se utilizó intencionalmente en un crimen de odio.¹⁹⁵ La Corte sostuvo que estos vínculos "no son demasiado atenuados"; la circulación de un arma entre los malos actores y su uso ilícito son consecuencias previsibles de prácticas comerciales que crean y alimentan un mercado ilegal de armas.¹⁹⁶ *La ciudad de Boston*, *la ciudad de Cincinnati* y *la ciudad de Gary* ilustran que esta norma se aplica cuando se perjudica a una entidad gubernamental.¹⁹⁷

¹⁹² Memorándum Conjunto32-33.

¹⁹³ Véase, por ejemplo, First Tort Law Report ¶ 74; *Com. v. Carlson*, 447 Mass. 79, 84 (2006) ("La regla general es que la conducta interventora de un tercero exime al demandado de la culpabilidad por la negligencia anterior sólo si dicha respuesta interventora no era razonablemente previsible"); véase también *id.* ("La previsibilidad del daño es el 'factor más crucial' que justifica la responsabilidad"). (se omiten las citas internas).

¹⁹⁴ Memorándum Conjunto34.

¹⁹⁵ Véase F349.3d en 1196-98, 1197 n. 7.

¹⁹⁶ Véase *id.* en 1196-98, 1204-09.

¹⁹⁷ *Ver supra* n. 180; *ver también James*, 820 A.2d en (39)rechazando la desestimación de lademanda por (a pesar de los "múltiples vínculos entre la conducta de los Demandados y el daño final sufrido por la ciudad"); *cf. City of Chicago v. Purdue Pharma L.P.*, No. 14 CV 4361, 2021 WL 1208971, en *11-13 (N.D. Ill. 31 de marzo de 2021) (discutiendo y siguiendo casos de opioides que encontraron una causa próxima cuando la distribución negligente de opioides por parte de los fabricantes supuestamente causó "efectos indirectos significativos" que aumentaron el costo de los servicios de la ciudad). Varias de las autoridades contrarias de los Demandados (Memorándum conjunto 34) también son inapropiadas porque no implican (o la Corteno acreditó suficientemente) las alegaciones de un patrón de conducta ilegal que involucra a los fabricantes que ayudan y conspiran con distribuidores corruptos para violar las leyes de armas de fuego con el fin de suministrar a terceros

2. Los actos delictivos previsibles no son una causa superadora.

Los Demandados afirman erróneamente que el acto criminal interviniente de un tercero es una "causa superadora básica".¹⁹⁸ Pero la ley mexicana establece que la conducta delictiva *no es* una causa superadora si es un resultado previsible de la conducta ilícita del demandado.¹⁹⁹ De hecho, no protegerse de una conducta delictiva previsible puede aumentar la negligencia en lugar de excusarla.²⁰⁰ La misma regla es reconocida por el *Restatement (Second) of Torts*²⁰¹ y el caso del Primer Circuito que los Demandados citan.²⁰² Bajo la ley de Massachusetts, "la responsabilidad se impondrá cuando el actor se dio cuenta, o debería haberse dado cuenta, de la probabilidad de que... se creara una situación [que diera la oportunidad a la tercera persona de cometer dicho agravio o delito], y que una tercera persona pudiera aprovechar la oportunidad para cometer un delito".²⁰³ Por lo tanto, *City of Boston* sostuvo que el

criminales. Véase *People v. Sturm, Ruger & Co.*, 309 A.D.2d 91, 103 (N.Y. App. Div. 2003) (citando la "actividad comercial lícita de los Demandados") (énfasis añadido); *Camden County Bd. of Chosen Freeholders*, 123 F. Supp. 2d en 258 n. 8 ("el demandante no ha alegado que los Demandados participaron en una conspiración"). En este caso, la demanda alega que los Demandados ayudaron o conspiraron con las partes posteriores para participar en actividades comerciales ilegales dirigidas a abastecer el mercado criminal. Véase, por ejemplo, Compl. ¶¶ 106-114.

¹⁹⁸ J. Memorandum Conjunto 33. Los Demandados sostienen inexactamente que la PLCAA impone un requisito de causa próxima por encima del reconocido en el derecho consuetudinario, exigiendo al Gobierno que vincule "la(s) violación(es) específica(s) de la ley a... lesiones específicas". *Id.* en 23. No es así. *La ciudad de Gary* señaló que los fabricantes de armas habían creado un mercado ilícito de armas de fuego que provocó un aumento de los delitos violentos, y rechazó expresamente el argumento de los Demandados de que "la ciudad estaba obligada a alegar una violación específica de la ley" para satisfacer la PLCAA. Véase 126 N.E.3d 813, 834 (citainterna omitida).

¹⁹⁹ Primer informe sobre derecho de daños ¶ 73.

²⁰⁰ *Id.*

²⁰¹ *Restatement (Second) of Torts* § 448 (el acto delictivo de un tercero no es una causa supletoria cuando "el actor [inicial] en el momento de su conducta negligente se dio cuenta o debería haberse dado cuenta de la probabilidad de que se creara una situación... que un terceropudiera aprovechar la oportunidad de cometer... un agravio o delito").

²⁰² Véase *Davis v. United States*, 670 F. 3d 48, 56 (1st Cir. 2012) (confirmando la responsabilidad por negligencia de los agentes del FBI por los daños resultantes de los asesinatos cometidos por el informante cuando la conducta imprudente de los acusados hizo que el resultado fuera "eminente y predecible"); véase también *Dobbs, supra*, § 190, en 472 ("Los tribunales de hoy en día suelen reconocer que la previsibilidad, en la naturaleza de las cosas, depende de los hechos, por lo que ahora suelen permitir que los jurados determinen que un acto delictivo era previsible y no una causa superadora"). El hecho de que "las empresas cerveceras sepan que los menores beben, pero nada de este conocimiento hace que esas empresas sean responsables de los daños resultantes", Memorandum Conjunto 31, no significa que una empresa cervecera que distribuye alcohol a distribuidores que sabe que venden ilegalmente a menores pueda eludir la responsabilidad por el daño previsible. Cf. *Tobin v. Norwood Country Club, Inc.*, 661 N.E.2d 627, 632 (Mass. 1996) ("Cuando un establecimiento comercial [vende] alcohol a un menor... no dudamos en imponer un deber de cuidado que fluye hacia el público").

²⁰³ *Davis v. Protection One*, 456 F. Supp. 2d at 254; accord *Restatement (Second) of Torts* § 448; see also *Jupin v. Kask*, 849 N.E. 2d 829, 836 (Mass. 2006) ("un acto u omisión puede ser negligente si el actor se da cuenta o debería darse cuenta de que implica un riesgo irrazonable de daño a otro a través de la conducta del otro o de un tercero que tiene la intención de causar daño," . 'aunque dicha conducta sea delictiva'" (citando el *Restatement (Second) of Torts* § 302B)).

argumento de la causa superadora de los Demandados "fracasa en Massachusetts si los actos de la tercera persona podían haberse previsto, que es lo que alegan los demandantes".²⁰⁴ Del mismo modo, la conducta delictiva previsible no fue un obstáculo para la causa próxima en *Ileto*, *City of Cincinnati* y *City of Gary*.²⁰⁵

Los perjuicios del Gobierno no son únicamente "derivados". Tampoco los daños del Gobierno son demasiado remotos porque son "derivados" del daño a sus ciudadanos.²⁰⁶ El derecho de daños mexicano no reconoce ninguna restricción de este tipo al Gobierno para recibir una compensación.²⁰⁷ Y *City of Boston* consideró y rechazó esencialmente el mismo argumento bajo la ley estadounidense:

Este supuesto daño no es en gran parte "totalmente derivado de" o "puramente contingente" del daño a terceros. . . [El daño a los demandantes puede existir incluso si no se perjudica a ningún tercero. Incluso si no se perjudica a ningún individuo, los Demandantes sostienen muchos de los daños que alegan debido a la supuesta conducta de los Demandados de alimentar un mercado ilícito (por ejemplo, los costes de las fuerzas del orden, el aumento de la seguridad, los gastos de las prisiones y los servicios de intervención para los jóvenes). Del mismo modo, la disminución de los ingresos fiscales y la reducción del valor de la propiedad pueden perjudicar a los demandantes de forma independiente a cualquier daño infligido a los individuos. El daño de los demandantes es, en esencia, el tipo de daño que suelen sufrir [los gobiernos] debido a la alteración del orden público. De hecho, gran parte del daño alegado es del

²⁰⁴ *City of Boston*, 2000 WL 1473568, en *15 n.65. Los Demandados simplemente se equivocan al afirmar que la única excepción "es cuando el propio demandado expone *directamente* al demandante al riesgo de un peligro criminal inmediato", Memorándum Conjunto 33, como demuestran los casos discutidos anteriormente.

²⁰⁵ Véase también *San Francisco*, 491 F. Supp. 3d en 681 ("los actos intervinientes -incluidas las decisiones de los prescriptores, los pacientes, los distribuidores, las farmacias y los terceros delincuentes- son razonablemente previsibles y, por lo tanto, no son actos sustitutivos"). El mal uso delictivo de un arma tampoco impide una acción de responsabilidad por producto defectuoso. Memorándum Conjunto en 24-25. La Corte de *City of Boston* y el Los Tribunales Supremos de Ohio e Indiana rechazaron esta posición, explícita o implícitamente. Véanse 2000 WL 1473568 (que admite una acción de incumplimiento de la garantía por diseño defectuoso); *City of Cincinnati*, 768 N.E.2d en 1145-47 (que admite una demanda de responsabilidad por productos defectuosos a pesar de la intervención de un mal uso delictivo); *City of Gary*, 801 N.E.2d en 1247-48 (similar); véase también *Goldstein*, No. 37- 2020-00016638-CU- PO-CTL (Ca. Super. Ct. 2 de julio de 2021) (que admite una demanda de responsabilidad por productos defectuosos por un arma de fuego utilizada en un delito de odio).

²⁰⁶ Memorándum Conjunto 35-37.

²⁰⁷ Primer informe sobre derecho de daños ¶¶ 69-74.

tipo que sólo pueden sufrir estos demandantes.²⁰⁸

La misma lógica se aplica aquí.²⁰⁹ El Gobierno incurre en muchos gastos mayores para luchar contra la violencia con armas de fuego -por ejemplo, el aumento de los gastos para la aplicación de la ley y la seguridad- para proteger a sus ciudadanos de *futuros daños adicionales*. Y la muerte y las lesiones de los policías y militares del Gobierno y la destrucción de la propiedad gubernamental no son "derivadas" del daño de los ciudadanos.²¹⁰

C. La cuestión de cómo repartir los daños no es motivo de desestimación.

Los Demandados afirman erróneamente que la dificultad potencial de asignar a cada uno su porcentaje de responsabilidad en los daños merece la desestimación.²¹¹ La ley de México no reconoce esa supuesta dificultad potencial como base para la desestimación.²¹² Y aplicando el derecho estadounidense, *City of Boston* denegó una moción de desestimación por motivos similares, sosteniendo que "la dificultad para determinar los daños en este caso se evalúa mejor cuando el caso ha superado la fase de alegaciones".²¹³ La carga no recae en el Gobierno para explicar, en la fase de alegaciones, cómo repartir la responsabilidad entre los Demandados y otros que potencialmente comparten su culpabilidad.²¹⁴ Será la carga de los Demandados la que demuestre que alguna parte de la culpa debe

²⁰⁸ 2000 WL 1473568, en *6. Otros tribunales han llegado a la misma conclusión que *City of Boston*. Véase *City of Cincinnati*, 768 N.E. 2d en 1147-49; *James*, 820 A.2d en 41 (el coste de los servicios gubernamentales para responder al aumento de la delincuencia con armas de fuego es derivado); véase también *City of Boston v. Purdue Pharm, L.P.*, No. 1884CV02860, 2020WL 977056, en *4 (Mass. Super. Jan. 29, 2020) (rechazando el argumento de causalidad del demandado de que "los daños que las ciudades supuestamente sufrieron [en respuesta a la epidemia de opioides] son totalmente derivados de las lesiones personales de los usuarios individuales de opioides") (se omiten las comillas internas).

²⁰⁹ El Gobierno no admite la ausencia de legitimación *parens patriae*; el párrafo que los Demandados citan preserva expresamente el derecho del Gobierno "a presentar estas y otras reclamaciones similares como *parens patriae* en nombre de sus ciudadanos". Demanda. ¶ 30, citado por Memorandum Conjunto 36.

²¹⁰ El argumento de los Demandados en contra de los daños del Gobierno asociados con la muerte y las lesiones de sus policías y militares se basa en *Ganim* y *City of Philadelphia*, ninguno de los cuales discute la cuestión y ambos aplican un estándar de causa próxima RICO. Otro de los casos de los Demandados se limitó a rechazar, por motivos de separación de poderes, la creación de una reclamación de derecho común federal para que el gobierno recupere los costes médicos de sus empleados. Véase *United States v. Standard Oil of Cal.* 332U.S. 301 (1947).

²¹¹ Memorandum Conjunto en 37-38 (cita la norma RICO).

²¹² Primer informe sobre derecho de daños ¶¶ 75-79.

²¹³ *Ciudad de Boston*, 2000 WL en 1473568, *7 n. 33.

²¹⁴ Véase en general Restatement (Second) of Torts § 433B (la carga de la prueba sobre el reparto del daño conjunto corresponde a los Demandados).

asignarse a otros.²¹⁵ La cuestión se debatirá más tarde, tras la presentación de pruebas.²¹⁶

El hecho de que los daños deban ser repartidos entre el Gobierno y otras víctimas no es una consideración relevante de causa próxima según el derecho de Massachusetts o el *common law*.²¹⁷ Tampoco es apropiado considerarlo en una moción de desestimación.²¹⁸ No hay ningún problema real aquí; el Gobierno está tratando de recuperar los daños independientes para los que *sólo éste* puede recuperar.²¹⁹ Y la medida cautelar solicitada no está sujeta a prorrato.²²⁰

V. LA DEMANDA ALEGA ADECUADAMENTE QUE LOS DEMANDADOS VIOLARON UN DEBER LEGAL HACIA MÉXICO.

Los Demandados afirman que no tienen ninguna obligación de proteger al Gobierno del mal uso criminal de las armas en México.²²¹ Sin embargo, su argumento interpreta de forma errónea la Demanda del Gobierno, la cual no alega ninguna obligación de este tipo. En su lugar, la demanda alega que los Demandados no utilizaron un cuidado razonable, ni se adhirieron a los estatutos, al vender y distribuir ilegalmente y de forma imprudente sus armas. De acuerdo con el derecho de daños de México, así como con los principios generales del derecho consuetudinario, todas las personas tienen el deber de evitar una conducta afirmativa que previsiblemente aumente el riesgo de daño a otros.²²²

City of Boston reconoció esta distinción al negarse a desestimar demandas similares contra

²¹⁵ Véase, por ejemplo, *Rhode Island v. Atlantic Richfield Co.*, 357 F. Supp. 3d 129, 137-41 (D.R.I. 2013) (denegando la moción de desestimación por no alegar la causalidad entre los causantes del daño; aplicando la regla del *Restatement* bajo la ley de Rhode Island).

²¹⁶ La cita de los Demandados a *Sterling Suffolk Racecourse, LLC v. Wynn Resorts, Ltd.*, 990 F.3d 31 (1st Cir 2021) es inapropiada porque implica una causa próxima bajo RICO y ni siquiera se refiere a la distribución de la responsabilidad entre los infractores. 990 F.3d 31, 36 (1st Cir. 2021), es inapropiada porque implica una causa próxima en virtud de la ley RICO y ni siquiera se refiere al reparto de la responsabilidad entre los infractores.

²¹⁷ Véase *Doull*, 163 N.E. 3d en 983; véase también *Lexmark*, 572 U.S. en 135 ("la dificultad potencial para determinar y repartir los daños no es... una base independiente para negar la legitimación cuando se alega adecuadamente que la conducta del demandado ha lesionado de forma próxima un interés del demandante que la ley protege") (énfasis omitido).

²¹⁸ *Ciudad de Boston*, WL2000 1473568, en *7 n. 33.

²¹⁹ Véase *id.* en *6 y los casos citados *supra* n. 208.

²²⁰ Ver Demanda de Sentencia de la Demanda.

²²¹ Memorándum Conjunto 39-40.

²²² Primer informe sobre derecho de daños ¶¶ 34-3625., 67-69.

fabricantes de armas por alimentar un mercado secundario ilegal. La Corte concluyó que "los demandantes no alegan que los Demandados fueran negligentes por no proteger del daño, sino que los Demandados adoptaron una conducta cuyo resultado previsible era causar un daño a los demandantes"; y el hecho de que los Demandados "no ejercieran un control adecuado sobre la distribución de sus armas de fuego" infringió su deber de evitar "actos afirmativos que expongan injustificadamente a otros a un riesgo de daño".²²³

Los Demandados ni siquiera intentan distinguir este precedente de Massachusetts.²²⁴ Tildan inexactamente a *City of Boston* de "atípicamente" erróneo.²²⁵ No es así. La Corte Suprema de Ohio hizo eco de *City of Boston* al revocar la desestimación de las demandas contra los fabricantes de armas y determinó que "la cuestión de la negligencia que se nos plantea no es si los apelados deben al apelante una obligación de controlar la conducta de terceros. Por el contrario, la cuestión es si los apelados son ellos mismos negligentes al fabricar, comercializar y distribuir armas de fuego de una forma que crea un mercado ilegal de armas de fuego".²²⁶ Del mismo modo, la Corte Suprema de Indiana, al admitir reclamaciones similares a la del Gobierno, observó que cada uno de los Demandados de la industria de las armas de fuego "es un custodio y propietario del arma en los momentos en que el demandado la posee en la cadena de distribución" y tiene el deber de "actuar razonablemente para evitar el perjuicio a cualquier persona, incluida [una entidad municipal], que se vea razonablemente perjudicada".²²⁷

²²³ *Ciudad de Boston*, 2000 WL en 1473568,*15.

²²⁴ El recurso de los Demandados a los casos de tabaco presentados por gobiernos extranjeros está fuera de lugar porque se decidieron sobre la base de que los esfuerzos de los gobiernos para recuperar los costes médicos de tratar a los fumadores mediante una acción directa y no por subrogación "despojaría a los Demandados de las defensas que de otro modo estarían a su disposición". *Estado de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil v. American Tobacco Co.*, 919 A.2d 1116, 1123 (Del.

2007); véase *República de Venezuela v. Philip Morris Cos.* 827 So. 2d 339, 341 (Fla. Dist. Ct. App. 2002) (mismo fundamento); *SEIU Health & Welfare Fund*, 249 F.3d en 1070, 1073, 1074,1076 (se refiere repetidamente a este punto). Y *Carney v. Bereault*, 204 N.E. 2d 448, 452 (Mass.1965), es inapropiado (Memorándum Conjunto39); la cita referida implicaba un fracaso de la prueba de la causalidad en el juicio debido al tiempo transcurrido entre la fabricación y la lesión "cuando la cosa en cuestión está sujeta a cambios por el desgaste o la cristalización o el deterioro o la negligencia o la reparación inexperta o la manipulación inadecuada".

²²⁵ Memorándum Conjunto42.

²²⁶ *Ciudad de Cincinnati*, N768.E.2d en 1144.

²²⁷ *Ciudad de Gary*, 801 N.E.2d en 1242. Cf. *In re National Prescription Opiate Litig.*, MDL No. 2804, 2018 WL 6628898,

Los Demandados citan casos contrarios, pero están en desacuerdo con el consenso judicial.²²⁸ *City of Boston* sigue el enfoque mejor razonado de los Tribunales Supremos de Indiana y Ohio.

VI. LA DEMANDA ALEGA ADECUADAMENTE QUE LOS DEMANDADOS CREARON UNA ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO.

Los Demandados afirman que la doctrina de la alteración del orden público no se aplica a la comercialización y distribución de productos que son en sí mismos legales.²²⁹ La ley de México permite tales reclamaciones.²³⁰ Los tribunales que aplican la legislación de Massachusetts y de otros estados en los Estados Unidos coinciden en que el suministro imprudente de un producto peligroso puede constituir una alteración del orden público, incluso si ese producto no está prohibido. *City of Boston* consideró que "las alegaciones de que los Demandados crearon y mantuvieron de forma intencionada y negligente un mercado secundario ilegal de armas de fuego" (junto con las alegaciones de apoyo) eran "suficientes... para presentar una demanda por alteración del orden público".²³¹ Estas alegaciones se reflejan en la Demanda.²³² Al igual que con la cuestión del deber, otros tribunales, incluyendo, de nuevo, los Tribunales Supremos de Ohio e Indiana, han seguido a *City of Boston* en lo que respecta a la alteración al orden público.²³³

en *19 (N.D. Ohio, 19 de diciembre de 2018) (encontrando un deber de derecho común cuando los demandantes alegaron que los Demandados, "al no administrar prácticas de distribución responsables (muchas de ellas requeridas por la ley)" "nosolo no evitaron el desvío, sino que crearon afirmativamente [y previsiblemente] un mercado ilegal y secundario de opioides" y que era "previsible que los gobiernos locales fueran responsables de combatir la creación de ese mercado y mitigar sus efectos").

²²⁸ Ver Conjunto. Memorandum Conjunto2 & n. 1 (citando, por ejemplo, *Ganim v. Smith & Wesson Corp.*, 780 A.2d98 (Conn. 2001)).

²²⁹ *Id.* en 3, 40.

²³⁰ El derecho de daños de México trata el modelo de hecho de lo que se conoce en los Estados Unidos como "public nuisance" bajo los principios generales de la negligencia. Primer Informe de Derecho de Daños ¶¶ 85-90. Dichos principios no excluyen el uso indebido de productos legales para causar daños. *Id.*

²³¹ 2000 WL 1473568, en *14.

²³² Véase, por ejemplo, Compl. ¶¶ 109-14, 118-24, 208-09, 227-77, 377-84, 434-505, 551-54.

²³³ Véase *City of Cincinnati*, 768 N.E.2d en 1141-1144; *City of Gary*, 801 N.E.2d en 1234-35; véase también *In re: Juul Labs, Inc., Marketing Sales Practices, and Products Liability Litig.* 497 F. Supp. 3d. 552 (N.D. Cal. 2020) (donde se sostiene que las entidades públicas presentarondemandas por RICO, alteración del orden público y negligencia en virtud de las leyes de varios estados para recuperar los costes incurridos en la respuesta a la crisis de los cigarrillos electrónicos para jóvenes supuestamente causada por la comercialización de los Demandados hacia los jóvenes).

Los Demandados sostienen erróneamente que *Jupin v. Kask*²³⁴ entra en conflicto con *City of Boston*.²³⁵ No es así. *Jupin* se limitó a concluir que el almacenamiento inseguro de una única arma de fuego que posteriormente fue robada y utilizada en un asesinato no constituía una alteración al orden público.²³⁶ El suministro activo de armas de fuego a los delincuentes es "mucho más atroz" y se asemeja a las reclamaciones de alteración del orden público que los tribunales han confirmado. De hecho, en el caso de los opioides de Massachusetts, la Corte reconoció que *Jupin* era un caso bastante diferente, sosteniendo que la alegación de las ciudades de que los Demandados distribuidores "suministraron deliberadamente un opioide ilícito al mercado en el transcurso de los años" se parecía más a *City of Boston* que a *Jupin* y, por lo tanto, era suficiente para presentar una demanda por alteración al orden público.²³⁷

VII. LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL QUE LOS DEMANDADOS PROPONEN NO IMPIDEN LAS RECLAMACIONES DEL GOBIERNO.

Los Demandados ofrecen una mezcolanza de supuestos principios de derecho internacional y constitucional para apoyar su moción. Los principios no existen, no se aplican, o ambas cosas.

Los Demandados afirman audazmente que el "derecho internacional" impide las reclamaciones del Gobierno. Pero nunca identifican ningún fundamento jurídico sobre el particular, puesto que no existe ninguno. En cambio, el derecho internacional defiende "la jurisdicción de un Estado para prescribir la ley con respecto a la conducta que tiene un efecto sustancial dentro de su territorio".²³⁸

²³⁴ 849 N.E.2d (829Mass. 2006).

²³⁵ Ver Conjunto. Memorandum Conjunto42.

²³⁶ 849 N.E.2d. en 843-44.

²³⁷ *City of Boston v. Purdue*, 2020 WL 977056, en *5; véase también *Evans v. Lorillard Tobacco Co.*, No. CIV. A. 04-2840A 2007 WL en 796175,*18-19 (Mass. Sup. Ct. 7 de febrero de 2007) (público se admite la reclamación por molestias contra los fabricantes de tabaco).

²³⁸ Restatement (Fourth) of the Foreign Relations Law of the United States § 409 (2018);véase también *Hartford Fire Ins. Co. v. California*, 509 U.S. 764, 796 (1993) (la Ley Sherman se aplica adecuadamente a la conducta en el extranjero "que estaba destinada a producir y de hecho produjo algún efecto sustancial en los Estados Unidos").

Los Demandados invocan la "cortesía internacional",²³⁹ pero ésta es una doctrina por la que un soberano, en virtud de su propio derecho interno, otorga a otro soberano una deferencia que el derecho internacional no exige.²⁴⁰ Ningún principio de este tipo requiere que el Gobierno renuncie a las reclamaciones en virtud de su propia ley por los daños que los Demandados le imponen previsiblemente y de forma sistemática en México.

Por último, la Segunda Enmienda no confiere a los Demandados el derecho a vender, comercializar o diseñar temerariamente armas, especialmente armas de asalto, y a facilitar su tráfico fuera de los Estados Unidos.²⁴¹ Y no confiere a ninguna persona, dentro o fuera de los Estados Unidos, el derecho a participar con los Demandados en esa conducta.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Corte debe denegar en su totalidad la moción conjunta de los Demandados de desestimar la Demanda.

²³⁹ Conjunto. Memorandum Conjunto 42.

²⁴⁰ Véase, por ejemplo, William S. Dodge, *International Comity in American Law*, 115 Colum. L. Rev. 21212071, (2015).

²⁴¹ *District of Columbia v. Heller*, U554.S. (570,2008595), dejó claro que la "Segunda Enmienda . . . [no es ilimitada". Véase también *id.* en 626-27, 627 n.6 (señalando, entre otros limitaciones, las "condiciones y calificaciones permisibles en la venta comercial de armas"); *United States v. Greeno*, 679 F.3d 510, 520 (6th Cir. 2012) ("En consonancia con la comprensión histórica del derecho a poseer y portar armas, varios tribunales, incluido la Corte Suprema en *Heller*, han reconocido que el derecho a poseer y portar armas es para *finis licitos*.") (énfasis en el original); *Kolbe v. Hogan*, 849 F.3d 114, 135 (4th Cir. 2017) (*en banc*) (las armas de asalto no están protegidas).

SOLICITUD DE ARGUMENTOS ORALES

De acuerdo con la Regla Local 7.1(d), el demandante solicita por este medio la presentación de argumentos orales.

Con fecha: Enero

2022Respetuosamente31, presentado,

/s/ Steve D. Shadowen Steve
B. Shadowen (pro hac vice) Richard
M. Brunell (BBO# 544236) Nicholas
W. Shadowen (pro hac vice)
SHADOWEN PLLC
1135 W. 6th Street, Suite 125
Austin, TX 78703
Teléfono: 855-344-3298
sshadowen@shadowenpllc.com
rbrunell@shadowenpllc.com
nshadowen@shadowenpllc.com

/s/ Jonathan E. Lowy Jo
nathan E. Lowy (pro hac vice)
BRADY
840 Primera calle, N.E. Suite 400
Washington, DC 20002
Teléfono: 202-370-8104
jlowy@bradyunited.org

**CERTIFICADO DE
SERVICIO**

Yo, Steve D. Shadowen, certifico por la presente que este documento fue presentado ante el Secretario de la Corte vía CM/ECF. Aquellos abogados que están registrados en el sistema de presentación electrónica de la Corte pueden acceder a esta presentación a través del sistema CM/ECF del Tribunal, y la notificación de esta presentación se enviará a estas partes mediante el sistema de presentación electrónica del Tribunal.

Con fecha:

31 enero de 2022

Respetuosamente presentado,

/s/ Steve D. Shadowen

Steve D. Shadowen